

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 1 de Abril de 2009

Nº 18.080

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º E/18
EDICION DE 56 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214750 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1396 del 25/03/09 – Ratifica Resolución N° 0091/09. Addenda de Contrato de Concesión Gerenciamiento y Administración de la Red de Atención – Nuevo Hospital El Milagro	2109
M.A. y D.S. N° 1401 del 25/03/09 – Designa a la Ing. Civil Elizabeth del Valle Prudencio en el cargo de Coordinadora Ministerial	2109
M.D.H. N° 1402 del 25/03/09 – Declara de Interés Pcial. el XXIII Torneo Interprovincial de Judo Trofeo Challenger Zvonimir Narancic	2110
M.D.H. N° 1403 del 25/03/09 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios. Lic. Romina Cardelli	2110
M.D.EC. N° 1405 del 25/03/09 – Declara de Interés Pcial. el Proyecto Reactivación Planta Deshidratadora de Hortalizas – Guachipas	2111
M.F. y O.P. N° 1407 del 25/03/09 – Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.008	2112
M.F. y O.P. N° 1409 del 25/03/09 – Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.008	2112
M.T. y C. N° 1410 del 25/03/09 – Aprueba Protocolo Adicional N° 1. Convenio Marco de Cooperación y Colaboración: Provincia de Salta y Empresa Mitsubishi Corporation y la Fundación Naturaleza para el Futuro	2113
M.S.P. N° 1411 del 25/03/09 – Contrato de Locación de Servicios. Dra. Valentina Campero	2114
M.F. y O.P. N° 1412 del 25/03/09 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.008	2114
M.D.H. N° 1413 del 25/03/09 – Convenio. Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Deportes y Recreación de la Pcia.	2115
M.F. y O.P. N° 1415 del 25/03/09 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.008	2116
M.D.H. N° 1416 del 25/03/09 – Aprueba Programa XII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – Bolivia 2009	2117
M.S.P. N° 1417 del 25/03/09 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios. Barraza, Hortencia del Valle y otros	2118
M.F. y O.P. N° 1419 del 25/03/09 - Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.008	2119

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1391 del 25/03/09 – Prórrogas de Designaciones de Personal Temporario. Sres. María Virginia Valdes y Luis Martín Ghiglia	2120
S.G.G. N° 1392 del 25/03/09 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Lic. Julia Beatriz López	2120
S.G.G. N° 1393 del 25/03/09 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Sra. María Guadalupe Simon	2120
S.G.G. N° 1394 del 25/03/09 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Lic. Bernardita Brem	2120
M.S.P. N° 1395 del 25/03/09 – Designa Personal Temporario. Sr. Marcelo Ramón Chocobar	2121
M.F. y O.P. N° 1397 del 25/03/09 – Subsidio. Asoc. Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta	2121

Pág.

M.S.P. N° 1398 del 25/03/09 – Prórroga de Afectación. Dr. Eduardo Alberto Roldán	2121
M.S.P. N° 1399 del 25/03/09 – Prórroga de Afectación. Sra. Eva Liliana Abraham	2121
M.S.P. N° 1400 del 25/03/09 – Deja sin efecto afectación. Sra. Anabel Romero	2121
M.S.P. N° 1404 del 25/03/09 – Designa personal temporario. Sra. María Eugenia Martínez	2121
M.S.P. N° 1406 del 25/03/09 – Designa personal temporario. Srta. Vicenta Hemeregilda Lopez	2122
M.S.P. N° 1408 del 25/03/09 – Designa personal temporario. Sr. Natalio David Isa	2122
M.S.P. N° 1414 del 25/03/09 – Designa personal temporario. Srta. Viviana Soledad Sanchez	2122
M.G. N° 1418 del 25/03/09 – Otorga Beneficio. Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Sr. Domingo Toconás	2123

RESOLUCION MINISTERIAL

M.F. y O.P. N° 265 del 25/03/09 – Aprueba Carta de Servicios de la Tesorería General de la Provincia	2123
---	------

RESOLUCIONES

N° 8503 – I.P.V. – Resolución N° 127/09	2126
N° 8497 – Consejo de la Magistratura N° 396	2131

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8506 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 04/09	2133
N° 8502 – Poder Judicial de la Pcia. de Salta N° 02/09	2133
N° 8501 – Municipalidad de Payogasta Dpto. de Cachi N° 01/2009	2133

CONCURSO DE PRECIOS

N° 8495 – Ministerio Público de Salta N° 01/09	2133
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 8467 – Laureano, R. Ariel; J. Albertó; W. Rubén; F. Iván y otro – Expte. N° 34-4.998/04 y 34-7.340/06	2134
N° 8366 – Karina Marcela Candela y otros – Expte. N° 34-8.706/07	2134

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 8505 – I.P.V. – José Enrique Martínez y Marta Alicia Mercádo c/Res. N° 781/08	21234
--	-------

COMPRA DIRECTA

N° 8471 – H.P.G.D. San Bernardo N° 04 – Art. 13 – inc. c	2136
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 8498 – Punilla Tercera – Gral. Güemes, Lugar: Palomitas – Expte. N° 18.836	2136
N° 8478 – Don Ramón – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.851	2137
N° 8477 – Don Carlo – Dpto. Los Andes, Lugar: Mamaturi – Expte. N° 18.850	2137

Pág.

N° 8476 – Gorgon Sur – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 18.961	2138
N° 8475 – Gorgon Oeste – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 18.960	3139
N° 8474 – Don Roberto I – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 18.959	3140
N° 8462 – Moldes 2 – Dpto. Cerrillos, Lugar: La Merced – Expte. N° 19.214	2141
N° 8194 – Madero Minerals S.A. – Dpto. Guachipas – Expte. N° 19.267	2141

SUCESORIOS

N° 8486 – Alvarez, Pedro José – Expte. N° 140.501/05	2141
N° 8484 – Guantay, Leonardo – Soto de Guantay, Benita – Expte. N° 240.882/08	2142
N° 8483 – Palacio de la Cuesta, Sergio Alejandro – Expte. N° 235.309/08	2142
N° 8479 – Franco, Nery Heradio – Expte. N° 192.056/07	2142
N° 8470 – Andrés Teodoro López – Expte. N° 236.958/08	2142
N° 8465 – López Moya, Piedad Francisca – Expte. N° 173.666/07	2142
N° 8463 – Quipildor, Martín Donato – Expte. N° 2-220.269/08	2142
N° 8461 – Gordillo, Lidia del Valle – Expte. N° 247.338/08	2143
N° 8459 – Morales, Antonio – Expte. N° 232.974/08	2143
N° 8451 – Bayon, Teodoro Santos – Expte. N° 245.484/08	2143
N° 8448 – Barrionuevo, Eulogio y Ponce, Teodora – Expte. N° 9.413/08	2143
N° 8447 – Fleitas, Alicia Miryam – Expte. N° 250.856/09	2143
N° 8446 – Contreras Contreras, Julio – Expte. N° 009.075/08	2144
N° 8444 – Villagran, Adolfo – Expte. N° 17.409/08	2144
N° 8440 – Barrios, Clodomira – Expte. N° 220.744/08	2144
N° 8436 – Sandoval, Higinio Marciano Pablo - Expte. N° 243.223/08	2144
N° 8421 – Simón del Rosario Villagrán – Expte. N° 16.237/6	2144
N° 8418 – Martínez Bassani, Juan Ignacio – Expte. N° 240.986/08	2145
N° 8412 – Jaraba, Eduardo José Benito – Expte. N° 242.030/8	2145
N° 8406 – Coelho Dos Santos, Marcelo Daniel – Expte. N° 240.340/08	2145

REMATES JUDICIALES

N° 8485 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 137.325/05	2145
N° 8482 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 19.305/07	2145

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 8432 – “Droguería Inca S.R.L. por Quiebra (Pequeño) solicitada por Astrazeneca S.A. – Declaración de Quiebra” Exp. N° 231.384/8	2146
N° 8431 – Mazza, Enrique Alberto por Concurso Preventivo (Pequeño) EXP-182.087/7	2146
N° 8384 – Publik S.R.L. – Expte. N° 252.981/9	2146

CONCURSO PREVENTIVO

N° 8385 – Wierna, Lidia Josefina – Expte. N° 239.010/08	2147
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 8494 – Banco de la Nación Argentina c/Arce, Carlos Daniel – Expte. N° 805/07	2147
N° 8493 – Banco de la Nación Argentina vs. Nieva, Víctor Fabián – Expte. N° 3-113/08	2147
N° 8491 – Banco de la Nación Argentina vs. Farfan Torres, Miguel Eduardo – Expte. N° 1-257/08	2148
N° 8490 – Banco de la Nación Argentina c/Ortega, Juan Carlos – Expte. N° 970/07	2148

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

	<i>Pág.</i>
Nº 8425 – Macroaval S.G.R.	2148
Nº 8423 – EDESA Sociedad Anónima	2149
Nº 8340 – Plantaciones Catamarca S.A.	2150
Nº 8339 – Plantaciones Catamarca S.A.	2150
Nº 8329 – José M. Cano e Hijos S.A.	2151

AVISOS COMERCIALES

Nº 8499 – Alexander Gold Group Ltd., Sucursal Argentina	2151
Nº 8496 – B y W Servicios SRL	2151
Nº 8488 – Transporte Rumarzeni S.R.L.	2152
Nº 8469 – Estancia El Carmen S.A.	2152
Nº 8468 – Estancia El Carmen S.A.	2153

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 8504 – L.A.L.C.E.C. Salta, para el día 15/05/09	2153
Nº 8487 – Asociación de Jubilados y Pensionados Provinciales y de Entidades Civiles, para el día 26/04/09	2154
Nº 8481 – O.P.J. Asamblea Extraordinaria, para el día 22/04/09	2154
Nº 8480 – O.P.J. Asamblea Anual Ordinaria, para el día 22/04/09	2154
Nº 8473 – Centro Vecinal Santa Ana Sur, para el día 26/04/09	2154
Nº 8472 – SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, para el día 30/04/09	2155
Nº 8466 – Club El Círculo, para el día 19/04/09	2155
Nº 8464 – Centro Vecinal 25 de Mayo, para el día 26/04/09	2156
Nº 8460 – Club Sportivo Animaná, Dpto. San Carlos, para el día 11/04/09	2156
Nº 8458 – Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 28/04/09 – Hs. 16.30	2156
Nº 8457 – Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 28/04/09 – Hs. 17.30	2156

RECAUDACION

Nº 8507 – Del día 31/03/09	2157
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Marzo de 2009

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1396

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 233/08 – código 244 (original y cde. 1)

VISTO la Resolución nº 0091 de fecha 10 de febrero de 2009 del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la Addenda de Contrato de Concesión de Gerenciamiento y Administración de la Red de Atención – Nuevo Hospital El Milagro, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro doctor Alfredo Elio Qüerio y la Fundación Argentina Santa Tecla, representada por el Gerente General, doctor Javier Singla Garros;

Que por la misma se reconocen mayores costos salariales originados en los incrementos salariales, que dispusiera el Poder Ejecutivo Provincial para el personal de la salud y los establecidos para el personal del sector privado, mediante Acta Acuerdo homologada del Convenio Nacional de FATSA;

Que la resolución ministerial mencionada debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la Resolución nº 0091 de fecha 10 de febrero de 2009 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente, por el motivo expuesto en el considerando.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

DECRETO Nº 1401

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente Nº 227-920/08

VISTO el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 5301/08-es aceptada la renuncia de la Coordinadora Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, encontrándose vacante su cargo;

Que es decisión del Señor titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suprimir el cargo de Coordinador Administrativo – Nº de Orden 03 -, creado por el Decreto Nº 971/08 en su anexo respectivo, por el cual se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y sus dependencias, ello a los fines de optimizar la utilización de los recursos humanos, reestructurando y redistribuyendo las competencias y funciones en la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, propiciando la creación del cargo de Coordinador de Promoción del Desarrollo Sustentable;

Que de conformidad a lo expresado, corresponde en consecuencia, modificar el anexo del Decreto Nº 971/08, y crear el nuevo cargo de Coordinador de Promoción del Desarrollo Sustentable, - Nº de Orden 03 -, en la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, correspondiendo a un cargo Fuera de Escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que a mérito de ello, el Ministro del Area, propone a la Ingeniera Civil Elizabeth del Valle Prudencio, para cubrir el cargo a crearse;

Que las urgentes necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, motivaron que la Ingeniera Civil Elizabeth del Valle Prudencio, venga desempeñándose en sus funciones desde el día 02 de febrero de 2009;

Que la presente designación en el nuevo cargo, no genera ningún incremento en la correspondiente partida

presupuestaria, atento a la renuncia al cargo de la Coordinadora Administrativa, aceptada mediante Decreto Nº 5301/08, y la supresión del cargo propiciado en el presente Decreto;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Suprímase el cargo de Coordinador Administrativo – Nº de Orden 03 -, creado por el Decreto Nº 971/08 y su anexo correspondiente, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, dependiente de la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2º - Incorpórese al anexo del Decreto Nº 971/08, el cargo de Coordinador Ministerial – Nº de Orden 03 -, en la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 3º - Designase a la Ingeniera Civil, Elizabeth del Valle Prudencio, D.N.I. Nº 16.308.479, en el cargo de Coordinadora Ministerial – Nº de Orden 03 -, en la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, a partir del 02 de febrero de 2009.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA, correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2009.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1402

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 155-5.201/09.

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual la Federación de Judo Salteña, solicita se declare de Interés Provincial al "XXIII Torneo Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenger Zvonimir

Narancic", que se realizará en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Recreación por Disposición Interna Nº 18/09 auspicia la realización de dicho Torneo, teniendo en cuenta las características que incentivan y promueven el deporte en su generalidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "XXIII Torneo Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenger Zvonimir Narancic", que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 25 y 27 de setiembre de 2.009.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1403

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 182/2008 – código 229

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Romina Cardelli, aprobado por decreto nº 1933/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la referida addenda, las partes de común acuerdo resuelven establecer que la citada profesional, percibirá a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, como contraprestación total

por los servicios contratados, la suma de Un Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.400,00) mensuales.

Que a f. 13 el Departamento Personal informa que el costo que demanda lo gestionado en autos, será cubierto con el remanente presupuestario derivado de lo dispuesto por decreto n° 4320/2008.

Que atento la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y Unidades Operativas Presupuesto y de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada Romina Cardelli, DNI. n° 28.887.948, aprobado por decreto n° 1933/2008, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta n° 413411.1001 - Servicios Técnicos y Profesionales, de la UO. 036320060100, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1405

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-31.242/08

VISTO la solicitud de asistencia financiera realizada por la Cooperativa Agropecuaria de Productores Pimentoneros y Especies Aromáticas Limitada; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Agropecuaria de Productores Pimentoneros y Especies Aromáticas Limitada, solicita asistencia financiera por la suma de \$ 1.800.000 (pesos

un millón ochocientos mil) para ser afectados al Proyecto "Reactivación Planta Deshidratadora de Hortalizas" que se realizará en el inmueble identificado como Catastro N° 650 - Rural - del Departamento de Guachipas.

Que el emprendimiento propuesto, destinado al desarrollo de la actividad agroindustrial, genera 14 (catorce) puestos de trabajo directos, y su reactivación constituye una importante herramienta para el crecimiento económico en el Departamento de Guachipas;

Que la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, establece que el destino del mismo será asistencia financiera de proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de actividades agroindustriales, turísticas y otros, que produzcan demanda e incorporación permanente de mano de obra;

Que la mencionada financiación puede realizarse en el marco de un contrato de Fideicomiso que tenga como objeto la transmisión del domicilio fiduciario del inmueble identificado como Catastro N° 650 - Rural - del Departamento de Guachipas, al Gobierno de la Provincia de Salta, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley N° 6891;

Que a fs. 68/70 obra dictamen técnico favorable, aconsejándose la aprobación del proyecto;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que le compete;

Que previo a suscribir el Contrato de Fideicomiso con la Cooperativa Agropecuaria de Productores Pimentoneros y Especies Aromáticas Limitada, corresponde se declare el Proyecto de Interés Provincial para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones y se autorice al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir el citado contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones, a Proyecto "Reactivación Planta Deshidratadora de Hortalizas", presentado por la Cooperativa Agropecuaria de Productores Pimentoneros y Especies Aromáticas Limitada, a ejecutarse en el inmueble identificado como Catastro N° 650 - Rural - del Departamento de Guachipas.

Art. 2° - Asignase una asistencia financiera por la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil) para la ejecución del Proyecto mencionado supra, condicionado a la instrumentación de un Contrato de Fideicomiso.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir con la Cooperativa Agropecuaria de Productores Pimentoneros y Especies Aromáticas Limitada, a través de la Escribanía de Gobierno, un Contrato de Fideicomiso a fin de garantizar la satisfacción del crédito acordado en el presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1407

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-077.024/08

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente los recursos que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en Ley de Presupuesto N° 7.486 Ejercicio 2008 del citado organismo, para posibilitar el registro presupuestario de gastos devengados al 31.12.08;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto

con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, una incorporación de recursos propios del Instituto Provincial de Vivienda al Presupuesto Ejercicio 2.008, por un monto total de \$ 5.102.974,30 (Pesos cinco millones ciento dos mil novecientos setenta y cuatro con treinta centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.12.08 – Batch N° 2778210, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1409

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-089.601/08

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto ejercicio 2008, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos durante el ejercicio 2008 hasta el mes de octubre, inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 1.257.538,16 (Pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y ocho con dieciséis centavos).

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486 ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2008 de Administración Central, por un importe de \$ 1.257.538,16 (Pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y ocho con dieciséis centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORARA:**RECURSOS POR RUBROS**

511000 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.257.538,16
511100 IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	\$ 1.257.538,16
511120 OTROS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROV.	\$ 1.257.538,16
511121 COOPERADORAS ASISTENCIALES	\$ 1.257.538,16
511121.1000 Cooperadoras Asistenciales 80%	\$ 1.006.030,53
511121.1001 Cooperadoras Asistenciales 20%	\$ 251.507,63

REFORZARA:**GASTOS POR OBJETO****JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 04 – Actividad 01: **Secretaría de Políticas Sociales**

415000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ **1.257.538,16**

415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ **1.257.538,16**

415140 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO - COOPERATIVAS \$ **1.257.538,16**

415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS – COOPERADORAS ASISTENCIALES \$ **1.257.538,16**

415141.1000 Cooperadoras Asistenciales (20%) \$ 251.507,63

415141.1001 Cooperadoras Asistenciales (80%) \$ 1.006.030,53

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fecha 21.11.08 – Batch N° 2745703, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1410

Ministerio de Turismo y Cultura

Expte. N° 16-56.463/09

VISTO, el Decreto Nº 5.728/08, y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración firmado entre la Provincia de Salta, la Empresa Mitsubishi Corporation y la Fundación Naturaleza para el Futuro.

Que en la Cláusula Tercera del referido Convenio, se dispuso que las acciones concertadas que surjan como consecuencia de este, debían instrumentarse a través de Protocolos Adicionales.

Que, en ese sentido, corresponde dictar el acto administrativo a través del cuál se apruebe el Protocolo Adicional Nº 1 celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Turismo y Cultura, y la Fundación Naturaleza para el Futuro.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Protocolo Adicional Nº 1 al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración firmado entre la Provincia de Salta, la Empresa Mitsubishi Corporation y la Fundación Naturaleza para el Futuro, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Cultura y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1411

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 1.819/09 – código 180

VISTO, el Decreto nº 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO

Que por el citado instrumento, modificado por su similar nº 2769/08, ratificados por Decreto nº 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o de-

signación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el Gerente General del Hospital “Del Carmen” de Metán, requiere autorización para contratar a la doctora Valentina Campero;

Que la prestación será abonada con Fondos de Arancelamiento Hospitalarios 80%, Ley nº 6662 y Decretos reglamentarios, proveniente de los ingresos que percibe el mencionado nosocomio;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Servicios de la doctora Valentina Campero, D.N.I. nº 27.973.440, para desempeñar funciones como odontóloga en el Hospital “Del Carmen” de Metán a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalarios 80%.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1412

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 11-089.884/08 y 11-090.082/08

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto ejercicio 2008, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos durante el ejercicio 2008 hasta el mes de Noviembre, inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 2.916.906,81 (Pesos dos millones novecientos dieciséis mil novecientos seis con ochenta y un centavos).

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486 ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2008 de Administración Central, por un importe de \$ 2.916.906,81 (Pesos dos millones novecientos dieciséis mil novecientos seis con ochenta y un centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

RECURSOS POR RUBROS

511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 2.916.906,81

**511100 IMPUESTOS DIRECTOS
PROVINCIALES \$ 2.916.906,81**

**511120 OTROS TRIBUTARIOS
DE ORIGEN PROV. \$ 2.916.906,81**

**511121 COOPERADORAS
ASISTENCIALES \$ 2.916.906,81**

511121.1000 Cooperadoras
Asistenciales 80% \$ 2.333.525,46

511121.1001 Cooperadoras
Asistenciales 20% \$ 583.381,35

REFORZARA:

GASTOS POR OBJETO

**JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO**

SAF.6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 04
– Actividad 01: Secretaría de Políticas Sociales

415000 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.916.906,81

415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

AL SECTOR PRIVADO \$ 2.916.906,81

415140 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO -

COOPERATIVAS \$ 2.916.906,81

415141 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO -

COOPERATIVAS - COOPERADORA

ASISTENCIALES \$ 2.916.906,81

415141.1000 Cooperadoras
Asistenciales (20%) \$ 583.381,35

415141.1001 Cooperadoras
Asistenciales (80%) \$ 2.333.525,46

Art. 2° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en penúltimo párrafo del artículo 3° del Decreto N° 493/08, en fechas 02.12.08 y 15.12.08 - Batch N° 2766631 y 2789933, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1413

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 155-5.130/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Deportes y Re-

creación del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Resolución Nº 310/08, emanada del Ministerio citado en primera instancia, la cual establece que el objetivo del referido convenio es la puesta en marcha del "Programa Nacional Deporte y Salud" y del "Programa Nacional de Deporte y Discapacidad", a fin de llevar a la práctica los principios emanados de la Ley Nacional de Deportes para la promoción del deporte y la actividad física, destacando un rol fundamental en el desarrollo físico, psíquico y social de los niños y jóvenes, tendiendo al mejoramiento de su calidad de vida, mediante propuestas que faciliten su acceso al mundo deportivo. Asimismo asigna a la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano – Salta, los recursos necesarios, para atender las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo pactado en las cláusulas del presente acuerdo.

Que conforme lo establecido en el artículo 4º in fine de la Ley Nº 7483, no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras Provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia o cooperación. Estos tratados de no significativa importancia se convertirán en derecho local mediante su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (fotocopia certificada, que consta de 10 fs.).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1415

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 11-089.382/08, 226-09.443/08, 11-089.457/08 y 236-01.655/09

VISTO la necesidad de incorporar el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1.164/08 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial;

Que estos recursos serán destinados al Programa "Jóvenes de Salta" cuya finalidad es asistir a aquellos jóvenes emprendedores para posibilitar la inversión genuina en microempresas;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos Fondos al Banco Nación a la Cuenta Nº 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 30.10.08;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inc. d) de la Ley Nº 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.486;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Administración Central, con encuadre en lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 1.164/08 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS **\$ 2.000.000,00**
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL

517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL **\$ 2.000.000,00**

517510 TRANSFERENCIAS
CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO
NACIONAL **\$ 2.000.000,00**

517511 TRANSFERENCIAS CAPITAL
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL DE
ADMINISTRACION CENTRAL **\$ 2.000.000,00**

517511.1013 TCAP Ap. No
 Reint. Tes. Nac. **\$ 2.000.000,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 2.000.000,00**

(SEGUN PLANILLA ANEXA I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.486 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fecha 26.01.09 – Batch Nro 2852723, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1416

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 5.173/09 – código 155

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la aprobación del Programa XII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – Bolivia 2009, a llevarse a cabo en la República de Bolivia, del 25 de abril al 02 de mayo del 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la organización deportiva de dichos juegos esta compuesta por Organismos Gubernamentales Regionales de los Andes Centrales de América del Sur, constituyendo una manifestación de integración dentro del marco regional de países vecinos, en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales, cuya misión principal, es la de asegurar la celebración anual de los mismos.

Que es importante destacar que nuestra Provincia, ha participado de todas las ediciones, desde el año 1998, siendo una de las protagonistas principales en el aspecto de rendimiento deportivo, ya que en todas las ediciones estuvo en el podio, alternando el 2° y 3° lugar. En el año 2007, dichos Juegos se llevaron a cabo en la República Argentina, en donde Salta por primera vez, se consagró Campeón de los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina.

Que por Ley n° 7483, Capítulo II, se establece cuales son las competencias del Ministerio de Desarrollo Humano y entre ellas, la de asistir al Gobernador, en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la planificación e implementación de políticas que tendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud y la recreación entender en la promoción de

cada una de las disciplinas deportivas, y reglamentar sus formas de organización apuntando a lograr una participación masiva en cada una de ellas.

Que la Ley Provincial de Deportes nº 6710, en su artículo 1º establece: El Estado Provincial atenderá el deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objetivos fundamentales: a) la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del ser humano y como recurso para la recreación y el esparcimiento de la población, b) promover, orientar, asistir y fiscalizar el deporte comunitario aficionado y profesional, c) consolidar en los ámbitos provincial, departamental y municipal, una estructura de coordinación y apoyo al deporte. En el ámbito privado, asegurar el asesoramiento y apoyo que le sea requerido, y d) establecer relaciones armoniosas entre las actividades deportivas en todos los niveles en que se desarrollen.

Que el artículo 2º señala, la autoridad de aplicación tendrá las siguientes atribuciones: a) planificar, orientar, promover, apoyar, asistir, reglamentar y fiscalizar la actividad deportiva y b) desarrollar programas deportivos y recreativos, que propendan la salud psicofísica de la población.

Que el decreto nº 977/95, reglamentario de la ley nº 6710, establece los principios y objetivos que el Estado Provincial debe llevar como política en materia deportiva, siendo los mismos el sustrato fundamental de dicha política, y es la Secretaría de Deportes y Recreación la autoridad de aplicación de la ley, del decreto reglamentario y de toda otra norma conexa o que se dicte en su consecuencia.

Que atento la intervención de la Coordinación de Unidades y Unidades Operativas Presupuesto y Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro dictamina que corresponde la emisión del acto administrativo pertinente, mediante el cual se apruebe el mencionado programa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Programa XII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – Bolivia 2009, a llevarse a cabo en la República de Bolivia, desde el 26

de abril al 02 de mayo del 2009, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 10 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Tres Pesos con Veinte Centavos (\$ 454.043,20), ha sido imputado a la cuenta 036340070100.415123.1006, del Ejercicio 2009.

Art. 3º - Déjase establecido que la Secretaría de Deportes y Recreación deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, debiendo los comprobantes de gastos y/o inversión (facturas, recibos, etc.), guardar estricta relación con el sistema de facturación establecido por las normas contables e impositivas vigentes.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1417

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 27.909/08 – código 87

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la modificación del Decreto nº 652/09, por el que se autoriza a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, con diversas personas que se desempeñan en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por los montos consignados en el Anexo del mismo, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Administrativa del Hospital pide la rectificación de los montos contractuales respetando los detallados a fs. 2, 3 y 4 de estos obrados, establecidos en base a la disponibilidad financiera de los ingresos que percibe el mencionado nosocomio en concepto de Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley nº 6662 y decretos reglamentarios.

Que por error involuntario en el Decreto n° 652/09, se consignó como monto contractual año 2008, el correspondiente al presente ejercicio.

Que asimismo del Anexo aprobado por el decreto antes mencionado, se excluye a la agente Tania Lorena Alvarez, dado que por su similar n° 5645 de fecha 15 de diciembre de 2008, se la designa en carácter de personal temporario para desempeñar funciones de técnico en instrumentación quirúrgica del mencionado Hospital.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase el Anexo del Decreto n° 652 de fecha 11 de febrero de 2009, por el que forma parte del presente decreto, mediante el cual se detalla la nómina de personal del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", con prórroga de Contrato de Locación de Servicios, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Quiero - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1419

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-090.412/09 y 11-090.550/09

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto ejercicio 2008, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos durante el ejercicio 2008 hasta el mes de Diciembre, inclusive, regis-

trando un mayor ingreso de \$ 3.012.994,65 (Pesos tres millones doce mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos).

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486 ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2008 de Administración Central, por un importe de \$ 3.012.994,65 (Pesos tres millones doce mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

RECURSOS POR RUBROS

511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 3.012.994,65

**511100 IMPUESTOS DIRECTOS
PROVINCIALES \$ 3.012.994,65**

**511120 OTROS TRIBUTARIOS
DE ORIGEN PROV. \$ 3.012.994,65**

**511121 COOPERADORAS
ASISTENCIALES \$ 3.012.994,65**

511121.1000 Cooperadoras
Asistenciales 80% \$ 2.410.395,73

511121.1001 Cooperadoras
Asistenciales 20% \$ 602.598,92

REFORZARA:

GASTOS POR OBJETO

**JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 04
- Actividad 01: **Secretaría de Políticas Sociales**

**415000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 3.012.994,65**

415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO \$ 3.012.994,65

415140 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO -
COOPERATIVAS \$ 3.012.994,65

415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO - COOPERATIVAS -
COOPERADORA ASISTENCIALES \$ 3.012.994,65

415141.1000 Cooperadoras
 Asistenciales (20%) \$ 602.598,92

415141.1001 Cooperadoras
 Asistenciales (80%) \$ 2.410.395,73

Art. 2º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08, en fechas 13.01.09 y 21.01.09 - Batch Nº 2832997 y 2847036, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.486.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1391 - 25/03/2009 - Expediente Nº 01-093.071/09

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones en el carácter de Personal Temporario, a los señores: María Virginia Valdes, DNI Nº 27.455.696 y CU. Luis Martin, Ghiglia, D.N.I. Nº 28.958.054, en los cargos de Agrupamiento Técnico - Sub Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en la Representación del P. E. ante ZICOSUR y Orga-

nismos Internacionales, a partir del 01 de marzo del 2009 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2009.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1392 - 25/03/2009 - Expediente Nº 01-093.071/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Lic. Julia Beatriz López, D.N.I. Nº 26.268.695, en el cargo de Agrupamiento Técnico - Sub Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en la Representación del P. E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 27 de marzo del 2009 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2009.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1393 - 25/03/2009 - Expediente Nº 01-093.071/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Sra. María Guadalupe Simon, DNI Nº 28.260.246, en el cargo de Agrupamiento Técnico - Sub Grupo 2 - Función Jerárquica IV, en la Representación del P. E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 16 de marzo del 2009 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02 - Ejercicio 2009.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1394 - 25/03/2009 - Expediente Nº 01-093.071/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Lic. Bernardita Brem, DNI Nº 27.712.258, en el cargo de Agrupamiento Téc-

nico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica IV, en la Representación del P. E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 16 de marzo del 2009 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02 – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1395 – 25/03/2009 – Expte. n° 1.869/08 – código 179

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Marcelo Ramón Chocobar, D.N.I. n° 25.163.346, matrícula profesional n° 0399, para desempeñarse como enfermero en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el orden 62, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en cargo vacante por renuncia de la señora Rosa Ramona Cruz (Decreto n° 821/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 1397 – 25/03/2009 – Expte. N° 11-0090.929/09

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, por la suma de \$ 43.295,94 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos /100), para la ejecución de la Obra: “Red de Agua Potable”, en el marco de la Ley 6780.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente aféctense las partidas correspondientes a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423 – Cuenta Auxiliar: 1000 – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1398 – 25/03/2009 – Expte. n° 3.332/08 – código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 1467/08, modificado por Resolución Ministerial Delegada n° 209/08, al doctor Eduardo Alberto Roldán, D.N.I. n° 10.555.330, profesional asistente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1399 – 25/03/2009 – Expte. n° 3.330/08 – código 321

Artículo 1° - Con vigencia el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 1541/08, a la señora Eva Liliana Abraham, D.N.I. n° 14.858.619, auxiliar administrativa de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1400 – 25/03/2009 – Expte. n° 716/08 – código 188

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la afectación a la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Provincia, dispuesta por Decreto n° 2834/08, de la señora Anabel Romero, D.N.I. n° 16.137.551, auxiliar administrativa del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1404 – 25/03/2009 – Expte. N° 8.324/08 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, aprobada por Decreto n° 2121/04, el cargo 48.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora María Eugenia Martínez, D.N.I. nº 29.336.442, matrícula profesional nº 0077, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081800, Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1406 - 25/03/2009 - Expte. nº 2.401/08 - código 185

Artículo 1º - Modificase del cargo 93, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Decreto nº 1034/96, la denominación: mucama por la denominación: personal de servicio.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Vicenta Hemeregilda Lopez, D.N.I. nº 23.062.135, para desempeñarse como personal de servicio en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora María Angélica Flores (Decreto nº 1013/09).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1408 - 25/03/2009 - Expte. nº 418/08 - código 192

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, Decreto nº 1034/96, suprimiendo el cargo 68, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicio y creando en su reemplazo en la

Coordinación de Gestión de Emergencias, en el orden 174.63 BIS, con idéntica ubicación escalafonaria, denominación: chofer.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Natalio David Isa, D.N.I. nº 27.455.798, para desempeñarse como chofer en la Coordinación de Gestión Emergencias, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Ramona Rafaela Villacorta (Decreto nº 769/09).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 4º - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2º, déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Natalio David Isa, D.N.I. nº 27.455.798, desde el 1º de febrero de 2008 y hasta el 31 de mayo de 2009.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1414 - 25/03/2009 - Expte. nº 2.273/07 - código 185

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Viviana Soledad Sanchez, D.N.I. nº 25.510.256, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el orden 103, ubicación escalafonaria: administrativa, denominación: auxiliar administrativa, Decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por cesantía de la señora Elsa Adelina Cristofani (Decreto nº 3841/08).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1418 – 25/03/2009 – Expte. N° 277-1.448/08

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas", al señor Domingo Toconas, D.N.I. N° 10.842.951, solicitante que acredita los requisitos exigidos por las Leyes Ns. 7278 y 7355.

Art. 2° - La Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas que correspondan arbitrará los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011330020100 – Transferencias al Sector Privado – Pensiones: 415111.1001 – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Marocco – Parodi – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 25 de Marzo de 2009

RESOLUCION N° 265

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Tesorería General de la Provincia, dependien-

te del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

ANEXO I

Carta de Servicios de la Tesorería General de la Provincia

Año 2009

Identificación del Organismo

Denominación: Tesorería General de la Provincia

Responsables de la elaboración y gestión de la carta de servicios:

Ing. Verónica Sanramé, Silvina Trovati

Dirección: Avda. de los Incas s/N° - 2° Bloque – Planta Baja – Ala derecha – Centro Cívico Grand Bourg – Cod. Postal 4400 – Salta Capital

Teléfonos: 0387-4324124/125/259/299/358*455

0387-4361536

Número de Fax: 0387-4324478

E-mail: tesoreriageneral@salta.gov.ar

Horarios de atención: 8:30 a 18 Hs.

Fines del Organismo:

La Tesorería General de la Provincia tiene como finalidad administrar, registrar y controlar los recursos financieros del sector público, cumpliendo las obligaciones determinadas en el Presupuesto. Asimismo, custodiar títulos y valores de la Administración Provincial o de terceros que se pongan a su cargo.

Catálogo de Servicios

* Recepción de Ordenes de Pago provenientes de la Contaduría General de la Provincia y de los Servicios de Administración Financiera (SAF).

* Custodia y conservación de las Ordenes de Pago hasta efectivizar su pago total o parcial.

* Cumplimiento del cronograma mensual de pago, publicado en los distintos medios gráficos de la provincia y en página web del Ministerio de Finanzas.

* Pago mediante transferencia bancaria, cheques u otros valores.

* Entrega de Recibos Oficiales y comprobantes de retenciones varias en horarios de atención al público.

* Recepción de comprobantes de depósitos, transferencias y otras acreditaciones en cuentas del Tesoro Provincial.

* Información de acreditaciones en cuentas de Banco Macro y Banco Nación a organismos destinatarios de dichos créditos.

* Recepción de expedientes de Organismos Oficiales y de particulares, los que luego son remitidos ante quien corresponda para su análisis y posterior respuesta.

* Atención al público por ventanilla o telefónicamente.

* Información a particulares sobre la emisión de Títulos de Deuda Consolidada.

* Asesoramiento a las Tesorerías de los distintos Servicios de Administración Financiera.

* Información a los distintos Sectores de la Administración Pública, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado.

* Distribución de listados de pagos a los organismos que correspondan.

* Elevación de informes solicitados.

Atención al Ciudadano y Agentes de la Administración Pública

La atención al público se canaliza por cuatro vías.

Presencial: Mesa de Entrada. Horario de atención de 8:30 a 14:00 hs. y 15:00 a 18:00 hs.

* Recepción y estado de trámite de expedientes y notas varias.

* Asesoramiento respecto a acreditaciones de pago a cuentas de proveedores.

* Asesoramiento sobre emisión de Títulos de Deuda Consolidada con su respectivo pago de cuotas vencidas por capital y renta.

* Entrega de Recibos Oficiales y Comprobantes de Retenciones.

* Pago de cheques a Organismos Oficiales y proveedores.

Telefónica: se brinda atención en el horario de 08:00 a 18:00 hs. relacionada a:

* Asistencia técnica y logística sobre utilización del sistema informático J.D. Edwards.

* Cronograma de Pago.

* Información a proveedores sobre pagos efectuados y/o pendientes.

* Asesoramiento legal e informático relacionado a Retenciones Tributarias y/o Administrativas.

* Comprobantes de pago y retenciones.

* Estado de tramitación de expedientes y notas varias.

Escrita: confección y entrega de reportes e informes varios en respuesta a solicitudes de Organismos Oficiales y/o proveedores referidos a:

* Detalles de pagos.

* Informe financiero – contable de las cuentas bancarias de los diferentes Servicios de Administración Financiera.

* Clasificación por conceptos de los pagos diarios.

* Deuda Flotante.

* Análisis de estado de registros contables por Cuenta Bancaria, de los distintos SAF, para autorización de chequeras.

* Análisis de documentación respaldatoria para la habilitación de una Cuenta Bancaria y/o Apertura Contable de los organismos.

* Información a diferentes Juzgados sobre los depósitos judiciales realizados.

* Respuesta en tiempo y forma a todo pedido de informe.

E-mail: comunicación con Autoridades del Ministerio de Finanzas y Organismos Oficiales.

* Remisión del listado de cheques y transferencias diarios a Ministro, Secretario de Finanzas, Coordinadores – Financieros.

* Respuesta a solicitudes varias.

Referencia Normativa:

* Ley de Contabilidad vigente: Decreto Ley Nº 705/57 y sus modificaciones.

* Circulares e Instructivos emitidos por Contaduría General de la Provincia.

* Estructura y cuadro de cargos de la actual Tesorería General de la Provincia según Decreto N° 3976/08 y Resolución Conjunta N° 222/08.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este Organismo, se encuentra a disposición del ciudadano el formulario impreso, los teléfonos: 0387-4324299/358, e-mail: tesoreriageneral@salta.gov.ar y mesa de entrada, para poder expresar sus reclamos, quejas sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por este organismo. La Tesorería General de la Provincia recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal a cargo de la Tesorería General de la Provincia, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfonos o fax disponibles. Los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre, apellido, dirección o teléfono para responder a las brevedad posible.

Compromisos de calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad en los Servicios se:

* Continuará durante este año con el desarrollo de los procesos de mejora de calidad teniendo como fin, servir al ciudadano de forma eficiente y alcanzar la excelencia de nuestros servicios.

* Realizará de manera semestral una autoevaluación para determinar el grado de cumplimiento de las pautas fijadas en cuestiones de calidad. El resultado del análisis de la misma, realizado por las responsables de la gestión de calidad, será elevado a las autoridades de esta oficina.

* Implementará, durante este año, una página web para facilitar al público información general y requisitos para la realización de diferentes trámites.

Criterios para la actualización de los compromisos de calidad:

La evaluación de la calidad de los servicios que presta la Tesorería General de la Provincia, a fin de establecer el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos y Organismos de la Administración Pública, se realizará semestralmente para definir mejoras continuas en los procesos de la misma.

Los resultados obtenidos serán elevados a las autoridades de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Catálogo de los Derechos y Deberes del Ciudadano:

Los ciudadanos tienen el Derecho a:

* Obtener Información clara, veraz y completa sobre las actividades desarrolladas por esta Tesorería, que no revista carácter de reservado.

* Ser informado y asesorado sobre los requisitos que debe cumplir respecto de los trámites que desea realizar en este Organismo.

* Ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública Provincial.

* Conocer el estado de tramitación de los actos administrativos en los que sea parte interesada y a obtener copias de los documentos contenidos.

* Presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado.

* Identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y exigir responsabilidad a los mismos cuando legalmente corresponda.

Los ciudadanos tienen el Deber de:

* Colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas por la Tesorería.

* Tratar con el máximo respeto al personal de la Tesorería.

* Solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Tesorería y los canales de comunicación.

* Conocer el nombre del personal que lo atiende o presta el servicio.

* Canalizar su participación (reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones) a través de las vías habilitadas para tal fin.

* Exigir que se cumplan sus derechos.

Lic. Nancy L. Busellato
Tesorera Gral. de la Provincia

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1396, 1403, 1407, 1410, 1413, 1415, 1416 y 1417, se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 8503

F. v/c Nº 0002-0325

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 20 de Marzo de 2009

RESOLUCION Nº 127

VISTO el Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia Nº 620/09 del Poder Ejecutivo Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada se dispuso la prórroga la declaración de estado de emergencia hídrica dispuesta por Leyes Nº 7.388, 7.449 y 7.529 para los Departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria;

Que al contexto de la emergencia aludida y a las abundantes precipitaciones registradas en la zona, se le suma con inusitada violencia el desastre provocado por un imprevisto aluvión que afectó a la ciudad de Tartagal;

Que este hecho de la naturaleza, que es de público y notorio, impone a los Organismos del Estado, la obligación de aportar las soluciones que en la esfera de sus incumbencias correspondan, con la urgencia que la circunstancia, amerita;

Que en este contexto de suma gravedad es que el Poder Ejecutivo Provincial a través de este Instituto, ha resuelto encarar de manera inmediata las acciones necesarias para la construcción de viviendas en la ciudad de Tartagal;

Que la intervención directa de este Instituto resulta indispensable para solucionar el problema habitacional de aquellos grupos familiares que han resultado damnificados directos del desastre natural, ello con toda la celeridad que demanda la emergencia;

Que realizados los relevamientos técnicos por el personal del Instituto, además de notoria, es relevante la precaria situación de los evacuados, a lo que se suma el déficit estructural y la pérdida de fuentes de trabajo;

Que ante circunstancias excepcionales como la descripta, se requiere soluciones excepcionales; en esta línea de pensamiento el artículo 4º de la Ley Nº 7388 dispone que: "Las erogaciones a que se refiere el presente instrumento realizadas en el marco de las situaciones de emergencia descripta, quedan comprendidas en la norma de excepción del artículo 13, inciso h), de la

Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia, Ley 6.838.";

Que dentro de este cuadro de situación, el día 19 de Febrero de 2.009 en la Ciudad de Tartagal, se firmó entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación un Acta Acuerdo por la cual las partes convienen en emprender acciones conjuntas para la Construcción de Seiscientos Veintisiete (627) viviendas en la localidad de Tartagal; comprometiéndose la Provincia a desarrollar como "comitente de obra" la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción de los proyectos;

Que asimismo la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se compromete a gestionar los fondos necesarios para el financiamiento de las obras acordadas, mediante el otorgamiento de un financiamiento no reintegrable a favor de la Provincia;

Que como consecuencia de ello, el IPV solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación que se le otorgue la factibilidad técnica para la concreción de las obras acordadas en el acta acuerdo referida.

Que la S.S.D.U. y V., a través de Nota del 27/02/09 de la Sra. Directora Nacional de Políticas Habitacionales, Lic. Lidia Mabel Martínez de Jiménez, hace conocer que se ha otorgado la No Objeción Técnica para los Proyectos remitidos por el IPV (en referencia a las seiscientos veintisiete -627- viviendas precitadas);

Que de acuerdo a instrucciones impartidas por Memorándum de Presidencia Nº 07/09, se ordena a Gerencia de Proyecto a dar comienzo con el trámite correspondiente a su competencia (Preparación de la Documentación Técnica), instruyéndose para que en su elaboración se tenga en cuenta la necesidad de construir las viviendas en un plazo no superior a tres meses, habida cuenta del financiamiento de Nación en el plazo señalado, pudiendo considerarse sistemas industrializados;

Que conforme a los antecedentes obrantes y a lo manifestado por Presidencia, el compromiso del Gobierno Nacional de aportar el financiamiento para la construcción de viviendas en un plazo no superior a tres meses, impone necesario considerar sistemas que permitan ejecutar la obra en el plazo mencionado;

Que esto implica la necesidad de acudir a métodos constructivos no tradicionales a fin de economizar tiempo y contar con la obra dentro del menor plazo posible habida cuenta de la situación planteada en la Ciudad de Tartagal;

Que de los antecedentes aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, se infiere la pro actividad de la misma en aras de lograr la ejecución de las obras en un plazo reducido, siendo este "el Plazo" el factor determinante de las acciones emprendidas en conjunto por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial;

Que la Gerencia de Proyectos del Organismo procedió a confeccionar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares a fin de posibilitar así la concreción de los llamados a Contratación Directa en los términos de las disposiciones de la Ley N° 7.388 y del Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 620/09, según el marco de excepcionalidad del Artículo 13, inciso h) de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que en virtud de lo señalado en Expte. C° 68 – N° 78.672/09 (Contratación Directa N° 001/09), Expte. C° 68 - N° 78.673/09 (Contratación Directa N° 002/09) y Expte. C° 68 – N° 78.674/09 (Contratación Directa N° 003/09), se procedió a invitar a las Empresas que cotizaron en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, a saber Cassaforma S.A., Tensolite S.A. y Royal Group Technologies del Sur S.A.;

Que de las tres Empresas invitadas, Tensolite S.A. no retiró los pliegos correspondiente: Al comprobarse que las dos empresas que retiraron el pliego (Cassaforma S.A. y Royal Group Technologies del Sur S.A.), eran Sociedades Industriales cuyo objeto social no contemplaba el rubro construcción, por Resolución N° 117/09 se deja sin efecto el procedimiento de Contrataciones mencionadas en el párrafo anterior, resguardando de esa forma el debido proceso y los intereses del Estado;

Que analizada la documentación obrante en este Instituto, la Empresa Royal Group Technologies del Sur S.A. en las propuestas presentadas ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Nación y ante este Instituto (Expte. C° 68 – N° 78.368/09), es la que ofrece ejecutar la obra en menor plazo, permitiendo dar cumplimiento con lo requerido por la Subsecretaría; en cambio Cassaforma S.A. ofrece ejecutar la obra en un plazo de doce (12) meses;

Que ante esta situación, por Presidencia y mediante Nota N° 099 de fecha 19/03/09, se le requiere a Royal Group Technologies del Sur S.A. que manifieste si persiste su interés en contratar con este Instituto la provisión de 250 Kit RBS (incluyendo 13 Viviendas para discapacitados) para la Emergencia Hídrica de la Ciudad de Tartagal;

Que la firma mencionada, por nota presenta la como Corresponde 2 en Expediente C° 68 – N° 78 363/09, manifiesta que mantiene el interés de proveer los 250 Kits, ratificando sus propuestas realizadas ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, ratifica el compromiso de donar la provisión de un kits más la obra civil de montaje de un Centro de Salud de 81,82 m2. y se compromete a mantener durante el montaje de los Kits, un representante técnico de la empresa que controle la calidad de la ejecución;

Que emiten su opinión Gerencia de Proyectos y Coordinación Técnica, manifestando que como se desprende de los informes técnicos que rolan en los obrados es la única Industria que se compromete a proveer los materiales en tiempo útil, es titular de la licencia en Argentina, posee Certificado de Aptitud Técnica, Certificado Sismorresistente, los paneles y conectores tiene protección a los rayos Ultra Violeta y que además los compuestos que la empresa utiliza en sus mezclas no son tóxicos ya que Royal por norma de la Matriz canadiense en sus perfiles de PVC no utiliza como estabilizante el plomo;

Que por nota de actuación de fecha 20 de marzo de 2.009, esta Presidencia ordena a Coordinación Ejecutiva que se le otorgue partida presupuestaria a la contratación y sea remitido a Asesoría Legal en consulta;

Que por Dictamen N° C003/09, Asesoría Jurídica emite su opinión, el cual y pese a su extensión, se considera conveniente y necesario transcribir en su totalidad para una mayor claridad y comprensión:

"Salta, 20 de Marzo de 2.009.- Ref: Contratación Directa N° 004/09 – Provisión de 250 Kit para la Construcción de 250 Viviendas en Tartagal – Dptc. San Martín – Provincia de Salta – Emergencia – Aluvión.

"A Presidencia: Vienen a esta Asesoría las presentes actuaciones a fin de emitir opinión respecto a la contratación directa para la provisión de 250 kits de Viviendas a la firma Royal Group Technologies del Sur S.A., habida cuenta de lo dispuesto por Resolución N°

117/09 que deja sin efecto las Contrataciones Directas Nº 001/09, Nº 002/09 y Nº 003/09; y de la Urgencia en iniciar la ejecución de las obras de Viviendas autorizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Nación, como consecuencia del Aluvión que asoló a la Ciudad de Tartagal.

“En primer lugar, cabe señalar que la Asesoría Jurídica, no se expide sobre aspectos técnicos de otra áreas, ni en relación con razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sólo se pronuncia respecto de cuestiones estrictamente jurídicas, circunstancia por la cual el presente asesoramiento se limitará al alcance indicado.

“I- Análisis Fáctico. La contratación en análisis tiene por objeto concertar la provisión de 250 Kit de Viviendas para la construcción de 250 Viviendas en Tartagal correspondientes a la Etapa I del plan de Emergencia, puntualizando que el financiamiento otorgado por el Gobierno Nacional se desembolsa dentro de los tres meses de firmado el Contrato.

“El 19/02/09 entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, se firma un acta acuerdo donde las partes convienen en emprender acciones conjuntas para la Construcción de Seiscientos Veintisiete (627) viviendas en la localidad de Tartagal; comprometiéndose la Provincia a desarrollar como “comitente de la obra” la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción de los proyectos. Asimismo la cláusula tercera dispone que La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se compromete a gestionar los fondos necesarios para el financiamiento de las obras acordadas en la cláusula Primera, mediante el otorgamiento de un financiamiento no reintegrable a favor de La Provincia.

“El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 620/09 del Poder Ejecutivo Provincial dispone la prórroga de la declaración de estado de emergencia hídrica dispuesta por leyes Nº 7388, 7449 y 7529 para los Departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria.

“A raíz de las normas citadas que habilitan la aplicación excepcional del Procedimiento de contratación directa contemplada en el artículo 8º y 13 inc. h) de la Ley 6838, el Instituto cursa invitaciones a tres Empresas que poseyendo licencias de sistemas industrializados, habían remitido presupuestos a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Nación.

“Que de las tres empresas citadas solamente dos de ellas retiraron los Pliegos pertinentes para Cotizar en los Procesos de Contratación Directa Nº 001/09, 002/09 y 003/09, que contemplaban la construcción de 100 Viviendas las dos primeras y 50 Viviendas la última;

“Al comprobarse que las dos empresas que adquirieron el pliego (Cassaforma S.A., y Royal Group Technologies del Sur S.A.) eran Sociedades Industriales cuyo objeto social no contemplaba el rubro construcción, por Resolución Nº 117/09 se deja sin efecto las licitaciones mencionadas en el párrafo anterior, resguardando de esa forma el debido proceso y los intereses del Instituto (¿Estado?)

“Que la situación descripta intensifica la urgencia que se tuvo en cuenta al decidir la realización de las contrataciones directas fallidas, las necesidades de viviendas en la Ciudad de Tartagal, aún en emergencia, es incuestionable al igual que la crisis producida por el traumático fenómeno natural.

“Como bien lo manifiesta Presidencia, se impone necesario, con la mayor celeridad posible iniciar la ejecución de las obras comprometidas con Nación, buscando la vía más idónea desde el punto de vista fáctico y jurídico, considerando conveniente adquirir los Kit de Vivienda fabricados por Royal Group Technologies del Sur S.A., habida cuenta que es el que ofrece el menor tiempo de ejecución del contrato, entregando dentro de los 75 días todo el material, con remisiones parciales, el cual será montado por empresas especializadas del medio.

“Además la empresa nombrada, no sólo presentó su propuesta ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, sino también en fecha 26 de Febrero de 2.009, bajo Expediente Nº 078368/09, presenta ante este Instituto propuesta formal.

“Desde Presidencia, ante el dictado de la Resolución Nº 117/09 y por lo manifestado en los párrafos anteriores, requiere a la Empresa Royal Group Technologies del Sur S.A., que manifiesten si persiste su interés en contratar la provisión de 250 Kits RBS (incluyendo 13 Viviendas para discapacitados) para la Emergencia Hídrica de la Ciudad de Tartagal, y en caso de ser afirmativo solicita adapten su prototipo al prototipo IPV acompañando Plano de Planta de la Vivienda y Detalles Constructivos, solicitando además documentación adicional y prestaciones accesorias.

“La firma requerida mediante nota de fecha 19 de Marzo de 2.009, manifiesta que mantiene el interés de proveer los 250 Kits, ratificando sus propuestas realizadas ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y este Instituto, cotizando cada Kit Royal en la suma de pesos treinta y un mil seiscientos sesenta con treinta y un centavos (\$ 31.660,31) IVA incluido y puesto sobre camión en la Ciudad de Tartagal, lo que hace un total para 250 Kits de siete millones novecientos quince mil ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$ 7.915.088,94), ofreciendo donar la provisión de un kits más la obra civil de montaje de un centro de salud de 81,82 m2.

“A través de la contratación en cuestión se pretende dar una solución inmediata al problema planteado por el desastre natural acaecido en la Ciudad de Tartagal, toda vez que se encuentran en juego necesidades primordiales de la comunidad como consecuencia de la destrucción de viviendas, las necesidades de reubicación en zonas mas seguras, la pérdida de fuentes de empleo que agravan la satisfacción de las necesidades primordiales entre ellas el acceso a una vivienda digna.

“La Firma ofertante expresa que se prevé como plazo de ejecución de la provisión de los 250 kits, 75 días desde el pago del anticipo financiero, con entregas parciales cada quince días del material; considerando que la obra de montaje seguro de los kits puede ser realizado en quince días, la entrega de la totalidad de las viviendas, salvo imponderables, coincidiría con los 90 días de financiamiento total de la obra por parte de Nación.

“Por la características de la situación descripta y por la naturaleza de la necesidad que se procura satisfacer se impone cierta celeridad en la respuesta, circunstancia que determina que la contratación priorice esas circunstancias.

“La contratación en tratamiento, conforme a lo manifestado en los párrafos tercero y cuarto del acápite I pueden enmarcarse en lo dispuesto por el art. 13 inc. h) y d) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

“Por ello, ante la necesidad de avanzar en la pronta ejecución de las obras referidas y en virtud de los tiempos, urgencias y la especialización tecnológica del ofertante, resulta conveniente proceder a la contratación directa.

“II – Análisis Jurídico. En consideración a los hechos mencionados en el punto anterior, el Instituto se plantea la necesidad de acudir a sistemas industrializados de construcción y a procesos no tradicionales a fin de economizar tiempos y contar con la obra autorizada por Nación a la mayor brevedad posible y con capacidad comprobada por la especialidad que los mismos requieren, lo que impone la sustracción del proceso selectivo del contratista de los conductos habituales de contratación.

“Como se sostuvo la situación planteada impone su encuadre en el Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 620/09 del Poder Ejecutivo Provincial que dispone la proroga de la declaración de estado de emergencia hídrica dispuesta por leyes n° 7388, 7449 y 7529 para los Departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria. El artículo 4° de la Ley N° 7388 dispone que: “Las erogaciones a que se refiere el presente instrumento realizadas en el marco de las situaciones de emergencia descripta, quedan comprendidas en la norma de excepción del artículo 13, inciso h), de la Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia, Ley 6.838”; además puede encuadrarse en el inciso c) del artículo 13 de la Ley antes citada.

“El Art. 13 inc. h) de la Ley 6838, establece el sistema de contratación directa por Libre elección por Negociación Directa cuando... “Existan probadas razones de urgencia o de emergencia”.

“Al respecto, los requisitos para que una situación pueda configurar urgencia o emergencia, son que la misma sea concreta, inmediata, probada y objetiva.

“Concreta: La situación de urgencia debe ser especial, particular, para un caso determinado y real. Al respecto la Procuración del Tesoro Nacional ha dictaminado que: “No se trata de una urgencia abstracta, en general, común, por otra parte, respecto de todas las obras de gran magnitud vinculadas a objetivos de interés nacional. El apremio debe ser concreto e inmediato”.

“Conforme a los antecedentes e informes, la situación de urgencia y de emergencia planteada resulta concreta y actual, toda vez que la omisión de la ejecución de la Construcción de las Viviendas financiadas por Nación en un tiempo breve acarrearía la imposibilidad de dar una solución inmediata a las necesidades primordiales de la comunidad de Tartagal e inclusive podría acarrear la pérdida del financiamiento otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

“Inmediata: La necesidad pública debe ser actual, presente, impostergable, improrrogable. La Procuración del Tesoro ha expresado: “El apremio debe ser concreto e inmediato, y de tal naturaleza que no pueda satisfacerse en tiempo oportuno más que por vía de la contratación directa, pues la demora normal de un llamado a licitación provocaría mayores daños al interés público que los que ocasione la omisión de un requisito exigido por razones de conveniencia y moralidad administrativas, en cuyo resguardo se halla también interesado ese mismo interés público”.²

“Este requisito encuentra su justificación en la necesidad de contar con el proyecto referenciado a la mayor brevedad posible y con todas las exigencias técnicas requeridas por los organismos competentes. De allí la urgencia de la contratación.

“Probada: La urgencia o emergencia es una cuestión de hecho, concreta, que debe ser debidamente acreditada, fundada y probada. La declaración de urgencia no puede quedar librada a la facultad discrecional del funcionario competente para contratar. Debe ser también merituada por los órganos asesores y de control.

“Objetiva: La emergencia que justifica la excepción tiene que deberse a una necesidad pública, a una exigencia estatal, la cual es contar con las Viviendas necesarias para hacer frente a las consecuencias mediatas e inmediatas del aluvión soportado en el Departamento San Martín.

“Imprevista: La urgencia en las obras públicas puede ser prevista o imprevista y habilita siempre la excepción del procedimiento. La diferencia reviste sin duda un interés jurídico y en que no pueda esperarse a realizar la licitación pública.

“En el presente caso existe una urgencia por parte del Estado Provincial en contar con la obras a la mayor brevedad posible para dar una solución inmediata a las necesidades primordiales de la comunidad de Tartagal como es la provisión de una vivienda digna en atención de la salud física y mental de la población, que por su misma naturaleza, su satisfacción no podría ser postergada.

“El inc. c del art. 13 de la Ley 6838 establece la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusivi-

dad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.

“En el caso que nos ocupa como se desprende de los informes técnicos que rolan en los obrados es la única Industria que se compromete a proveer los materiales en tiempo útil, es titular de la licencia en Argentina, posee Certificado de Aptitud Técnica, Certificado Sismorresistente, los paneles y conectores tienen protección a los rayos Ultra Violeta y que además los componentes que la empresa utiliza en sus mezclas no son tóxicos ya que Royal por norma de la Matriz canadiense en sus perfiles de PVC no utiliza como estabilizante el plomo.

III.- Dictamen. Por lo expuesto, esta asesoría legal entiende que se encuentran acreditadas las razones de urgencia, como así también son evidentes las razones de exclusividad técnica comprobada que ameritan la contratación directa por necesidad y urgencia prevista en el artículo 13 inciso h) y c) y artículo 80 de la ley 6838. Atento a lo expuesto no existe objeción legal que formular al procedimiento ordenado por Presidencia; es la opinión de esta asesoría, Atte. Dr. Reinaldo García Gambetta – Asesoría Jurídica – I.P.V.”

Que la Empresa Royal Group Technologies del Sur S.A., presenta el Estatuto Societario, el último Balance y Estado de Resultado, Acta de Directorio de designación de autoridades e Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Que en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 5.556 sobre Estructuras sismorresistentes para construcciones públicas o privadas en la Provincia, Reglamentada por Decreto Nº 932/80, a fs. 307/325 corre la documentación presentada por la oferente al efecto;

Que estando verificado que la oferta hecha por la Empresa precitada cumplimenta con los requisitos empresarios y técnicos exigidos por la Ley Nº 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, resulta pues conveniente, esta Presidencia entiende que puede procederse sin más trámite al dictado del acto administrativo idóneo de adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167, su modificatoria Ley Nº 5.963, las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.464, la Ley

Provincial N° 6.844 de adhesión y su modificatoria Ley N° 7.130 y la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

**La Presidente del Instituto Provincial
de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar todo lo actuado por las distintas Areas de este Instituto Provincial en el Expediente C° 68 - N° 78.753/09, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa N° 004/2.009 para la Obra: "Provisión de 250 Kits de Viviendas para la Construcción de 250 Viviendas en la Ciudad de Tartagal, Departamento San Martín - Emergencia Alud - Primera Etapa - Reconversión Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Etapa I"

Art. 2° - Adjudicar a la empresa Royal Group Technologies del Sur S.A. la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de 250 Kits de Viviendas para la Construcción de 250 Viviendas en la Ciudad de Tartagal, Departamento San Martín - Emergencia Alud - Primera Etapa - Reconversión Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Etapa I", por un monto de \$ 7.915.088,94 (Pesos Siete millones novecientos quince mil ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos), con I.V.A. incluido y Flete hasta la Ciudad de Tartagal, valores a Marzo de 2.009, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su Oferta presentada a la Contratación Directa N° 004/09 (Expediente C° 68 - N° 78.753/09).

Art. 3° - Ordenar a la Asesoría Jurídica de este I.P.V., la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de este instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Vivienda.

Art. 5° - Hacer efectiva la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, inc. C, último párrafo, del Decreto Provincial N° 1.448/96.

Art. 6° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva y los Sres. Coordinador Técnico, Gerente de Proyectos y Asesor Legal.

Art. 7° - Regístrese; comuníquese, notifíquese y archívese.

¹ y ² PTN Dictámenes, 89: 260.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Lic. Graciela Pinal de Cid

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Alejandro Leiva

Coord. Técnico

Inst. Prov. de Vivienda

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

I.P.V.

Dr. Reinaldo García Gambetta

Asesoría Jurídica - I.P.V.

Imp. \$ 590,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8497

R. s/c N° 1201

Consejo de la Magistratura

Resolución n° 396

Ref. Expte. 61/09

Salta, 26 de marzo de 2009

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Fiscal Penal de Primera Instancia y un (1) cargo de Defensor Oficial Penal con competencia ante el Juzgado de Menores de Segunda Nominación, ambos del Distrito Judicial del Centro" Expte. N° 61/09.

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 388 para cubrir un (1) cargo de Fiscal Penal de Primera Instancia y un (1) cargo de Defensor Oficial Penal con competencia ante el Juzgado de Menores de Segunda Nominación, ambos del Distrito Judicial del Centro, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación;

Para Fiscal Penal de Primera Instancia a los Dres.: Kynast, Margarita Sofía; Nallin, Silvia Graciela del Valle; Lamas, María Fernanda; Haro, Martín Gustavo. Jorge Royo, María Fernanda; Briones, Analía Graciela; Musajme, Erica Marimé; Bonaparte Figueroa, Marcelc Isaías; Linares Morón, Nieves Liliana; Valle, Liliana Francisca; Montoya Quiroga, María Victoria; Ocampo,

Olga Estela; Flores, Leandro Joaquín; Moreno, María Eugenia; Hernández, Irma Carolina; Clark, Víctor Walter.

Para Defensor Oficial Penal con Competencia ante el Juzgado de Menores de Segunda Nominación a los Dres.: Lamas, María Fernanda; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Sar, Patricia Cristina; Haro, Martín Gustavo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Lizárraga, Lucrecia; Musaimé, Erica Marimé; Garín, Débora Luz; Linares Morón, Nieves Liliana; Varela, Marcela Roxana; Ortiz, Sandra Elizabeth; Hernández, Irma Carolina.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en el art. 154, 2do. párrafo de la Constitución de la Provincia, para el cargo al que aspiran.

3º) Que analizados los antecedentes presentados, se hace constar que las Dras.: Silvia Graciela del Valle Nallín y María Eugenia Moreno no acompañaron los certificados de antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia; y la Dra. Marcela Roxana Varela, no acompañó el certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

Asimismo se constata que la Dra. María Victoria Montoya Quiroga no cumple con el requisito establecido en el Art. 19, Apartado 2do, inc. 4to. de la Ley 7328, Orgánica del Ministerio Público, de tener, por lo menos "...seis años en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o del ejercicio de la magistratura o del Ministerio Público...", ya que de la constancia acompañada a fs. 06 de su legajo personal surge que la postulante se matriculó en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta en fecha 03 de abril del año 2003. Por lo tanto y de conformidad con el criterio expuesto por este Consejo en las Resoluciones Nº 332, 362 y 374, en los Exptes.: Nº 50/07, 54/08 y 56/08 respectivamente, corresponde su exclusión.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Excluir como postulante a la Dra. María Victoria Montoya Quiroga, por las razones expuestas en los Considerandos.

II. Admitir como postulantes para el cargo de Fiscal Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Kynast, Margarita Sofía; Nallín, Silvia Graciela del Valle; Lamas, María Fernanda; Haro, Martín Gustavo; Jorge Royo, María Fernanda; Briones, Analía Graciela; Musaimé, Erica Marimé; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Linares Morón, Nieves Liliana; Valle, Liliana Francisca; Ocampo, Olga Estela; Flores, Leandro Joaquín; Moreno, María Eugenia; Hernández, Irma Carolina; Clark, Víctor Walter.

III. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Oficial Penal con Competencia ante el Juzgado de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Lamas, María Fernanda; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Sar, Patricia Cristina; Haro, Martín Gustavo; Carrizo Reyes, Ana Laura; Lizárraga, Lucrecia; Musaimé, Erica Marimé; Garín, Débora Luz; Linares Morón, Nieves Liliana; Varela, Marcela Roxana; Ortiz, Sandra Elizabeth; Hernández, Irma Carolina.

IV. Intimar a las postulantes, Dras.: Silvia Graciela del Valle Nallín y María Eugenia Moreno a acompañar los certificados de antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia; y a Marcela Roxana Varela a acompañar el certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificadas, con el apercibimiento de exclusión.

V. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

VI. Mandar se registre y notifique.

Dra. María Cristina Montalbetti

Consejo de la Magistratura

Dr. Federico Gabriel Kosiner

Consejo de la Magistratura

Dra. Virginia Mabel Dieguez

Consejo de la Magistratura

Dra. Natalia Edith Godoy

Consejo de la Magistratura

Dra. Clara Estela Castañares de Belmont

Consejo de la Magistratura

Dr. Mariano San Millán

Consejo de la Magistratura

Dra. Adriana Inés Galli

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 01/04/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8506

F. N° 0001-13448

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 04/09 para la compra de Bolsones Alimentario, Leche Entera en Polvo y Azúcar. Fecha de Apertura: 17/04/09 a horas 09:30. Venta de Pliego hasta el 16/04/09 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Srta. Florencia Godard
A cargo Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

) 01/04/2009

O.P. N° 8502

F. N° 0001-13443

Poder Judicial de la Provincia de Salta**Licitación Pública 02/09 – Expte. Adm. 644/09****Adquisición de Muebles Varios.**

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de abril de 2009, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de muebles varios destinados a nuevos Juzgados creados en los Distritos del Poder Judicial, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración – Area Compras del Poder Judicial de Salta.

Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso, Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consultas de Pliego: Página Web:
www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del pliego: \$ 110 (Pesos ciento diez).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta.

Salón Grandes Juicios. Avda. Bolivia 4671.
Subsuelo. El 14 de abril de 2009. Horas 10:00.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi
Encargada Area Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8501

F. N° 0001-13441

Municipalidad de Payogasta**Licitación N° 01/2009**

Objeto: Adquisición de un vehiculo tipo Combi, minibús o equivalente, sin uso, 0 km., motor diesel turbo para transporte de pasajeros.

Presupuesto: \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Costo del Pliego es: \$ 50.- (Pesos cincuenta con 00/100).

Apertura de los sobres: 14/04/2009, Horas 11:00.

Consulta, venta de Pliegos y recepción de ofertas en las dependencias municipales, Avda. San Martín S/N Payogasta. Departamento de Cachi (03868-496033).

C.P.N. Javier A. Alfaro

A/c de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad de Payogasta

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 8495

F. N° 0001-13436

Ministerio Público**Concurso de Precios N° 01/09****Expte. N° 130-12923/09**

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Salta

Consulta y Retiro de Pliego: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – 3° piso. Salta – Tel. 4253458.

Valor del Pliego: \$ 40,00 (Pesos cuarenta con 00/100).

Fecha para adquisición de Pliegos. 01/04/09 hasta 13/01/09 de 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura de Ofertas: 14 de abril de 2009 a hs. 10:00.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2009

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 8467

F. N° 0001-13393

Ref. Expte. N° 34-4.998/04 y 34-7.340/06

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el Expte. referenciado se gestiona la división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 637 – Dpto. Cachi – Suministro N° 230 (consistentes en agua pública para riego de 4,4800 has, con carácter permanente a derivar del Río Cachi). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula (origen N° 637)	Propietario	Sup. Bajo Riego (ha)	Dotación (lts./seg.)
2.501	Laureano, R. Ariel; J. Alberto; W. Rubén; F. Iván	3,9800	2,0895
2.502	Chiliguay, Felix	0,5000	0,2625

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 08/04/2009

O.P. N° 8366

F. N° 0001-13223

Ref. Expte. N° 34-8.706/07.

Karina Marcela Candela, D.N.I. N° 22.637.375, Rubén Eduardo Garnica, D.N.I. N° 18.548.786 y Sara Noemí Altamirano, D.N.I. N° 17.840.703, co-propietarios del inmueble Catastro N° 16.934, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,6250 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Canal Santucho, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27/03 al 03/04/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 8505

F. v/c N° 0002-0326

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. José Enrique Martínez (D.N.I. N° 5.535.045) y Marta Alicia Mercado (D.N.I. N° 10.167.572), de la Resolución IPV N° 781/2.008, dictada respecto de la Resolución IPV N° 2.329 del 28/10/90 con relación al inmueble identificado como manzana 28 – Parcela 04, del Grupo Habitacional designado como “180 Viviendas en Barrio Santa Ana II (Cooperativa Salta Norte) – Salta – Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que al haberse agotado la vía administrativa, cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la Instancia en lo Contencioso Administrativo, en sede judicial.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 28 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 781

VISTO la Resolución I.P.V. N° 3.239 del 28/12/90, por la que se deja sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. José Enrique Martínez y Marta Alicia Mercado, sobre la unidad identificada como Manzana 28 – Parcela 04, del Grupo Habitacional “180 Viviendas Barrio Santa Ana II (Cooperativa Salta Norte) – Salta Capital”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 del Legajo M-1.783, se presentan los titulares interponiendo Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución del VISTO;

Que Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 85/86 se expide en los siguientes términos: "... Analizadas las actuaciones contenidas en el presente Legajo, opino que debe rechazarse el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 46 por el Sr. José Enrique Martínez en contra de la Resolución N° 3239 del 28/12/90, mediante la cual se revoca la adjudicación oportunamente conferida por este Organismo, por las razones de hecho y derecho que a continuación expongo.

"Los Sres. José Enrique Martínez y Marta Alicia Mercado fueron beneficiados a propuestas de este Instituto, con la adjudicación de la vivienda identificada en la referencia. Dicha adjudicación fue conferida dentro del marco de la Operatoria prevista por las Resoluciones Reglamentarias N° 070/84 y N° 110/87, asumiendo los Sres. Martínez - Mercado la obligación de abonar a la Entidad Intermedia (Cooperativa Salta Norte), en paridad de condiciones con los postulantes propuestos por aquella, los importes correspondientes a los terrenos (en los cuales se construyeron las viviendas), gastos administrativos, etc... Dicha obligación fue expresamente establecida bajo apercibimiento de revocatoria, por el Art. 4° de la Resolución de Adjudicación N° 2501/89.

"La Resolución de Revocatoria N° 3239/90 se fundamentó en el incumplimiento debidamente probado, de la obligación referida en el párrafo precedente.

"Según constancias obrantes a fs. 33 y 37, los titulares fueron legalmente intimados al pago de su deuda, con carácter previo al dictado de la Resolución recurrida, intimaciones a las cuales nunca respondieron los interesados.

"De igual manera, y en el afán de brindar a los Sres. Martínez nuevas oportunidades para regularizar su situación y recuperar la unidad habitacional, con posterioridad a la revocatoria dispuesta se cursaron nuevas intimaciones de pago, las que tampoco fueron respondidas por los interesados, quedando hasta el día de la fecha impagos los conceptos antes detallados.

"Sin perjuicio de resultar los hechos antes expuestos fundamentos suficientes para rechazar el Recurso

incoado, constituye un elemento decisivo a criterio de esta Asesoría la inspección realizada a fs. 75, por la que se verifica que el inmueble es ocupado desde años atrás, por terceros extraños para este Instituto. En efecto, en la diligencia mencionada se encuentra al Sr. Carlos Villa, manifestando bajo firma el entrevistado que vive en el inmueble desde hace cinco años, y que quien aparentemente le "cede" o permite la ocupación de la vivienda es el Sr. Alejo Acuña. Téngase especialmente en cuenta que, como ya se dijo, los Sres. Villa y Acuña ninguna relación detentan con este Instituto, constituyendo por ende su ocupación el carácter de absolutamente ilegítima.

"Queda así indudablemente probada la ilegalidad y absoluta mala fe en el accionar del Sr. José Enrique Martínez, quien además de haber incumplido desde el primer momento sus obligaciones fundamentales para con este Organismo, dispuso de la unidad habitacional a terceros no obstante carecer de legitimación para formalizar acto jurídico alguno en relación al inmueble, en razón de encontrarse revocada la adjudicación desde el día 28/12/90.

"Por todo lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado, y confirmando en todos sus términos la Resolución N° 3239/90. Fdo. Ana Silvia Carrasco - Abogado - Gerencia Social I.P.V.;"

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentado por su Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. José Enrique Martínez, D.N.I. N° 5.535.045, y Marta Alicia Mercado, D.N.I. N° 10.167.572 y, en consecuencia, Confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.V. N° 3.239 del 28/12/90.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social; por intermedio de Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciénd-

doles conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para deducir la acción contencioso-administrativa, en los términos del Art. 12 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de Salta; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
 Coordinadora Ejecutiva
 Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
 Gerente Social
 I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 31 de marzo de 2.009.
 Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lic. Graciela Pinal de Cid
 Coordinadora Ejecutiva
 Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 390,00

e) 01 al 06/04/2009

COMPRA DIRECTA

O.P. Nº 8471

F. Nº 0001-13398

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa Nº 04 – Art. 13 – Inc. "C"

Adquisición: "Grabadora de Holter"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa Nº 04 – Art. 13 – Inc. "C". La apertura de la misma se realizó el día 26/02/2009 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

Cardiosistemas S.R.L.

Renglones: 01 – 02 y 03

Importe Total: \$ 28.791,60

Destino: Servicio de Cardiología

CPN Luis María Castañeda
 Gerente Administrativo
 Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 8498

F. Nº 0001-13438

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec. 456/97) que: Alexander Gold Group Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Punilla Tercera" de diseminado de cobre y plata, ubicada en el Departamento de: Gral. Güemes, Lugar: Palomitas que se tramita por Expte. Nº 18.836 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3620800.00	7263000.00	3622800.00	7263000.00
3621800.00	7263000.00	3623400.00	7263000.00
3621800.00	7262000.00	3623400.00	7261333.33
3620800.00	7262000.00	3622800.00	7261333.33
		3620800.00	7262000.00
		3621800.00	7262000.00
		3621800.00	7261000.00
		3620800.00	7261000.00
3621800.00	7263000.01	3621800.00	7262000.01
3622800.00	7263000.01	3622800.00	7262000.01
3622800.00	7262000.01	3622800.00	7261000.01
3621800.00	7262000.01	3621800.00	7261000.01
		3622800.00	7261333.33
		3623400.00	7261333.33
		3623400.00	7260000.00
		3622800.00	7260000.00
		3622800.00	7260800.00
		3621800.00	7260800.00
		3621800.00	7261000.00
		3622800.00	7261000.01
		3620800.00	7261000.00
		3621800.00	7261000.00

3621800.00	7260000.00
3620800.00	7260000.00
3621800.00	7260800.00
3622800.00	7260800.00
3622800.00	7260000.00
3622400.00	7260000.00
3622400.00	7259666.67
3621800.00	7259666.67
3620800.00	7260000.00
3621800.00	7260000.00
3621800.00	7259000.00
3620800.00	7259000.00
3621800.00	7259666.67
3622400.00	7259666.67
3622400.00	7258000.00
3621800.00	7258000.00
3620800.00	7259000.00
3621800.00	7259000.00
3621800.00	7258000.00
3620800.00	7258000.00
3621800.00	7258000.00
3621800.00	7257000.00
3620800.00	7257000.00
3621800.00	7258000.00
3622400.00	7258000.00
3622400.00	7257000.00
3622066.67	7257000.00
3622066.67	7256700.00
3620800.00	7256700.00
3620800.00	7257000.00
3621800.00	7257000.00
3622066.67	7257000.00
3625400.00	7257000.00
3625400.00	7256700.00
3622066.67	7256700.00

P.M.D. X= 7261808 Y= 3622556 – Superficie total: 1.398 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 168,00 e) 01 y 14 y 24/04/2009

O.P. N° 8478 F. N° 0001-13412

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería que Carlos Alberto Saravia ha solicitado la petición de mensura de la mina "Don Ramón" de diseminado de oro, cobre, zinc y plata, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.851, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
3625111.34	7283347.47
3626193.38	7283347.47
3626193.00	7282970.00
3625870.34	7282970.00

P.M.D. X= 7.283.169.00 Y= 2.625.929.07 – Superficie 26 has.

La presente mina tiene las siguientes minas colindantes: Taca Taca 8 – Expte. N° 15.948, Francisco 2 – Expte. N° 18.049 y Sarita Este – Expte. N° 18.060. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 14 y 24/04/2009

O.P. N° 8477

F. N° 0001-13411

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec. 456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Don Carlo" de diseminado de plata; ccbre; manganeso; hierro y bario, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Mamaturi, que se tramita por Expte. N° 18.850, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3428166.64	7315565.93
3429233.82	7314242.52
3428166.64	7314242.52
3428166.64	7313381.88
3429233.82	7314242.52
3428166.64	7314242.52
3429233.82	7314242.52
3429861.83	7313464.29
3429083.19	7312836.37
3428455.49	7313614.76

3430012.25	7314870.23	2589526.16	7293768.95
3430640.03	7314091.83	2590526.16	7293768.95
3429861.98	7314464.10	2590526.16	7292768.95
3429233.82	7314242.52	2589526.16	7292768.95
3430790.72	7315498.00	2590526.16	7293768.95
3431418.44	7314719.59	2591526.16	7293768.95
3430640.03	7314091.83	2591526.16	7292768.95
3430012.25	7314870.23	2590526.16	7292768.95
3430162.97	7316276.46	2591526.16	7293768.95
3429384.52	7315648.65	2592526.16	7293768.95
3430012.25	7314870.23	2592526.16	7292768.95
3430790.72	7315498.00	2591526.16	7292768.95
3429384.52	7315648.65	2592526.16	7293768.95
3430012.25	7314870.23	2593526.16	7293768.95
3429233.82	7314242.52	2593526.16	7292768.95
3428605.13	7315020.94	2592526.16	7292768.95
P.M.D. X= 731413600 Y= 342910007 -- Superficie total: 616 has.		2593526.16	7293556.84
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.		2594526.16	7293556.84
Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Intera		2594526.16	7292556.84
rina		2593526.16	7292556.84
Imp. \$ 120,00	e) 01 y 14 y 24/04/2009	2594526.16	7293556.84
		2595526.16	7293556.84
		2595526.16	7292556.84
		2594526.16	7292556.84
O.P. N° 8476	F. N° 0001-13410	2595526.16	7293556.84
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez ha solicitado la petición de mensura de la mina "Gorgon Sur" de diseminado de cobre, oro y arsénico ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por Expte. N° 18.961, que se determina de la siguiente manera:		2596526.16	7293556.84
		2596526.16	7292556.84
		2596526.16	7292556.84
		2595526.16	7292556.84
		2596526.16	7293556.84
		2597526.16	7293556.84
		2597526.16	7292556.84
		2596526.16	7292556.84
		2587526.16	7294768.95
		2588526.16	7294768.95
Coordenadas Gauss Kruger		2588526.16	7293768.95
		2587526.16	7293768.95
X	Y		
2587526.16	7293768.95	2588526.16	7294768.95
2588526.16	7293768.95	2589526.16	7294768.95
2588526.16	7292768.95	2589526.16	7293768.95
2587526.16	7292768.95	2588526.16	7293768.95
2588526.16	7293768.95	2589526.16	7294768.95
2589526.16	7293768.95	2590526.16	7294768.95
2589526.16	7292768.95	2590526.16	7293768.95
2588526.16	7292768.95	2589526.16	7293768.95

2590526.16	7294768.95	2591526.16	7295768.95																																																																																																											
2591526.16	7294768.95	2592526.16	7295768.95																																																																																																											
2591526.16	7293768.95	2592526.16	7294768.95																																																																																																											
2590526.16	7293768.95	2591526.16	7294768.95																																																																																																											
2591526.16	7294768.95	2592526.16	7295768.95																																																																																																											
2592526.16	7294768.95	2593526.16	7295768.95																																																																																																											
2592526.16	7293768.95	2593526.16	7294768.95																																																																																																											
2591526.16	7293768.95	2592526.16	7294768.95																																																																																																											
2592526.16	7294768.95	<p>P.M.D. X= 7.294.568.73 Y= 2.591.040.19 – Superficie 2.600 has/m2.</p> <p>La presente mina tiene la siguiente mina colindante: Don Roberto I – Expte. N° 18.959. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.</p> <p>Imp. \$ 198,00 e) 01 y 14 y 24/04/2009</p>																																																																																																												
2593526.16	7294768.95																																																																																																													
2593526.16	7293768.95																																																																																																													
2592526.16	7293768.95																																																																																																													
2593526.16	7294556.84																																																																																																													
2594526.16	7294556.84	<p>O.P. N° 8475 F. N° 0001-13410</p> <p>El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez ha solicitado la petición de mensura de la mina "Gorgon Oeste" de diseminado de cobre, oro y arsénico ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por Expte. N° 18.960, que se determina de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Coordenadas Gauss Kruger</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th><th>X</th><th>Y</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2594526.16</td><td>7294556.84</td><td>2580812.70</td><td>7302402.08</td></tr> <tr> <td>2594526.16</td><td>7294556.84</td><td>2582594.19</td><td>7302402.08</td></tr> <tr> <td>2595526.16</td><td>7293556.84</td><td>2582594.19</td><td>7301543.54</td></tr> <tr> <td>2595526.16</td><td>7293556.84</td><td>2581357.68</td><td>7301543.54</td></tr> <tr> <td>2594526.16</td><td>7293556.84</td><td>2581357.68</td><td>7298033.16</td></tr> <tr> <td>2595526.16</td><td>7293556.84</td><td>2578065.37</td><td>7298033.16</td></tr> <tr> <td>2595526.16</td><td>7293556.84</td><td>2578065.37</td><td>7300495.87</td></tr> <tr> <td>2587526.16</td><td>7295768.95</td><td>2580812.70</td><td>7300495.87</td></tr> <tr> <td>2588526.16</td><td>7295768.95</td><td>2581440.00</td><td>7302402.08</td></tr> <tr> <td>2588526.16</td><td>7294768.95</td><td>2582594.19</td><td>7302402.08</td></tr> <tr> <td>2587526.16</td><td>7294768.95</td><td>2582594.19</td><td>7301543.54</td></tr> <tr> <td>2588526.16</td><td>7295768.95</td><td>2581440.00</td><td>7301543.54</td></tr> <tr> <td>2589526.16</td><td>7295768.95</td><td>2580812.70</td><td>7300700.00</td></tr> <tr> <td>2589526.16</td><td>7295768.95</td><td>2581357.68</td><td>7300700.00</td></tr> <tr> <td>2589526.16</td><td>7294768.95</td><td>2581357.68</td><td>7295495.36</td></tr> <tr> <td>2588526.16</td><td>7294768.95</td><td>2580470.00</td><td>7295495.36</td></tr> <tr> <td>2589526.16</td><td>7294768.95</td><td>2580470.00</td><td>7300495.86</td></tr> <tr> <td>2589526.16</td><td>7294768.95</td><td>2580812.70</td><td>7300495.86</td></tr> <tr> <td>2596526.16</td><td>7294556.84</td><td>2580812.70</td><td>7300700.00</td></tr> <tr> <td>2597526.16</td><td>7294556.84</td><td>2581357.68</td><td>7300700.00</td></tr> <tr> <td>2597526.16</td><td>7293556.84</td><td>2581357.68</td><td>7295495.36</td></tr> <tr> <td>2596526.16</td><td>7293556.84</td><td>2580470.00</td><td>7295495.36</td></tr> <tr> <td>2590526.16</td><td>7295768.95</td><td>2580470.00</td><td>7300495.86</td></tr> <tr> <td>2591526.16</td><td>7295768.95</td><td>2580812.70</td><td>7300495.86</td></tr> <tr> <td>2591526.16</td><td>7294768.95</td><td>2580812.70</td><td>7300495.86</td></tr> <tr> <td>2590526.16</td><td>7294768.95</td><td>2580812.70</td><td>7300495.86</td></tr> </tbody> </table>			X	Y	2594526.16	7294556.84	2580812.70	7302402.08	2594526.16	7294556.84	2582594.19	7302402.08	2595526.16	7293556.84	2582594.19	7301543.54	2595526.16	7293556.84	2581357.68	7301543.54	2594526.16	7293556.84	2581357.68	7298033.16	2595526.16	7293556.84	2578065.37	7298033.16	2595526.16	7293556.84	2578065.37	7300495.87	2587526.16	7295768.95	2580812.70	7300495.87	2588526.16	7295768.95	2581440.00	7302402.08	2588526.16	7294768.95	2582594.19	7302402.08	2587526.16	7294768.95	2582594.19	7301543.54	2588526.16	7295768.95	2581440.00	7301543.54	2589526.16	7295768.95	2580812.70	7300700.00	2589526.16	7295768.95	2581357.68	7300700.00	2589526.16	7294768.95	2581357.68	7295495.36	2588526.16	7294768.95	2580470.00	7295495.36	2589526.16	7294768.95	2580470.00	7300495.86	2589526.16	7294768.95	2580812.70	7300495.86	2596526.16	7294556.84	2580812.70	7300700.00	2597526.16	7294556.84	2581357.68	7300700.00	2597526.16	7293556.84	2581357.68	7295495.36	2596526.16	7293556.84	2580470.00	7295495.36	2590526.16	7295768.95	2580470.00	7300495.86	2591526.16	7295768.95	2580812.70	7300495.86	2591526.16	7294768.95	2580812.70	7300495.86	2590526.16	7294768.95	2580812.70	7300495.86
	X			Y																																																																																																										
2594526.16	7294556.84			2580812.70	7302402.08																																																																																																									
2594526.16	7294556.84			2582594.19	7302402.08																																																																																																									
2595526.16	7293556.84			2582594.19	7301543.54																																																																																																									
2595526.16	7293556.84	2581357.68	7301543.54																																																																																																											
2594526.16	7293556.84	2581357.68	7298033.16																																																																																																											
2595526.16	7293556.84	2578065.37	7298033.16																																																																																																											
2595526.16	7293556.84	2578065.37	7300495.87																																																																																																											
2587526.16	7295768.95	2580812.70	7300495.87																																																																																																											
2588526.16	7295768.95	2581440.00	7302402.08																																																																																																											
2588526.16	7294768.95	2582594.19	7302402.08																																																																																																											
2587526.16	7294768.95	2582594.19	7301543.54																																																																																																											
2588526.16	7295768.95	2581440.00	7301543.54																																																																																																											
2589526.16	7295768.95	2580812.70	7300700.00																																																																																																											
2589526.16	7295768.95	2581357.68	7300700.00																																																																																																											
2589526.16	7294768.95	2581357.68	7295495.36																																																																																																											
2588526.16	7294768.95	2580470.00	7295495.36																																																																																																											
2589526.16	7294768.95	2580470.00	7300495.86																																																																																																											
2589526.16	7294768.95	2580812.70	7300495.86																																																																																																											
2596526.16	7294556.84	2580812.70	7300700.00																																																																																																											
2597526.16	7294556.84	2581357.68	7300700.00																																																																																																											
2597526.16	7293556.84	2581357.68	7295495.36																																																																																																											
2596526.16	7293556.84	2580470.00	7295495.36																																																																																																											
2590526.16	7295768.95	2580470.00	7300495.86																																																																																																											
2591526.16	7295768.95	2580812.70	7300495.86																																																																																																											
2591526.16	7294768.95	2580812.70	7300495.86																																																																																																											
2590526.16	7294768.95	2580812.70	7300495.86																																																																																																											

2579470.00 7300495.86
 2580470.00 7300495.86
 2580470.00 7299495.86
 2579470.00 7299495.86

2578065.37 7300495.87
 2578470.00 7300495.87
 2578470.00 7298150.00
 2578065.37 7298150.00

2578470.00 7299495.86
 2579470.00 7299495.86
 2579470.00 7298495.86
 2578470.00 7298495.86

2578470.00 7300495.86
 2579470.00 7300495.86
 2579470.00 7299495.86
 2578470.00 7299495.86

2578470.00 7298495.86
 2581357.68 7298495.86
 2581357.68 7298150.00
 2578470.00 7298150.00

2580470.00 7299495.86
 2581357.68 7299495.86
 2581357.68 7298495.86
 2580470.00 7298495.86

2578065.37 7300495.87
 2580812.70 7300495.86
 2580812.70 7302402.08
 2582594.19 7302402.08
 2582594.19 7301543.54
 2581357.68 7301543.54
 2581357.68 7298150.00
 2578065.37 7298150.00

P.M.D. X= 7.301.543.54 Y= 2.581.357.68 - Superficie 982,37 has/m2.

La presente mina no tiene minas colindantes. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00 e) 01 y 14 y 24/04/2009

O.P. Nº 8474 F. Nº 0001-13410

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Don Roberto I"

de diseminado de cobre, oro y arsénico, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por Expte. Nº 18.959, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
2584617.15	7291331.98
2585117.15	7291331.98
2585117.15	7289331.98
2584617.15	7289331.98
2585117.15	7290331.98
2586117.15	7290331.98
2586117.15	7289331.98
2585117.15	7289331.98
2585117.15	7291331.98
2586117.15	7291331.98
2586117.15	7290331.98
2585117.15	7290331.98
2585418.71	7292331.98
2586418.71	7292331.98
2586418.71	7291331.98
2585418.71	7291331.98
2584418.71	7292331.98
2585418.71	7292331.98
2585418.71	7291331.98
2584418.71	7291331.98
2584418.71	7293331.98
2585418.71	7293331.98
2585418.71	7292331.98
2584418.71	7292331.98
2585418.71	7293331.98
2586418.71	7293331.98
2586418.71	7293331.98
2585418.71	7293331.98
2584418.71	7293331.98
2584418.71	7294331.98
2585418.71	7294331.98
2585418.71	7293331.98
2584418.71	7293331.98
2585418.71	7295331.98
2586418.71	7295331.98

2586418.71 7294331.98
2585418.71 7294331.98

P.M.D. X= 7.289.435.49 Y= 2.585.926.81 – Superficie 1.500 has./m2.

La presente mina tiene la siguiente mina colindante:
Gorgón Sur – Expte. N° 18.961. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 14 y 24/04/2009

O.P. N° 8462 F. N° 0001-13385

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Moldes S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de Arcilla, denominada: Moldes 2, que tramita mediante Expte. N° 19214, ubicada en el Departamento: Cerrillos, Lugar: La Merced, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

Y	X
3560917.50	7243072.11
3560870.99	7242813.79
3560517.57	7242987.99
3560460.00	7243180.00
3560483.95	7243430.85
3561150.00	7243450.00

Superficie registrada 27 has. 2810 m2. Los terrenos afectados son Propiedad: Privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 14 y 24/04/2009

O.P. N° 8194 F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. Expte. N° 19.267, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 has. en el Departamento Guachipas, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
– Sistema Posgar-94**

	X	Y
1	7158927.91	3539600.00
2	7158927.91	3548200.00
3	7147300.00	3548200.00
4	7147300.00	3539600.00

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula n° 26 de propiedad de Diez, Luis (Hijo), Diez Ruiz, Rubén; Matrícula n° 31 de propiedad de Apaza, María Nelly, Apaza, Juan Francisco; Apaza, Eduardo; Matrícula n° 155 de propiedad de Apaza Flores, Eduardo; Matrícula n° 359 de propiedad de Royano, Ema Agustina; Diez, Luis; Avendaño, Pedro Ramón; Matrícula n° 363 de propiedad de Maidana, David Francisco; Olazo, Domingo Tomás; Maidana, Rodolfo Omar; Matrícula n° 462 de propiedad de Flores de Sajama, Angela Rosario; Sajama, Jerónimo Ramón; Sajama, Yclanda; Sajama, Belén; Sajama, Gregoria Clementina; Sajama, Clemencia Ramona; Sajama, Enriqueta; Sajama, Adelinda Gertrudis; Sajama, Josefina Ramona; Sajama, Amanda Narcisa; Sajama, Lidoro Dalmacio; Sajama, Argentina Onofre; Matrícula n° 609 de propiedad de Apaza Flores, Eduardo; Matrícula n° 610 de propiedad de Diez, Luis; Matrícula N° 654; propiedad de: Provincia de Salta, Catastro n° 187; Catastro n° 212 de propiedad de Juan Maidana; Catastro n° 230 y Catastro n° 888. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 80,00 e) 18/03 y 01/04/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 8486 F. N° 0001-13423

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados “Alvarez, Pedro José - Sucesorio”, Expte. N° 140.501/05, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 20 de Marzo de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 06/04/2009

O.P. Nº 8484

F. Nº 0001-13421

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados "Guantay, Leonardo - Soto de Guantay, Benita s/Sucesorio", Expte. Nº 240.882/08, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 13 de Febrero de 2009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 06/04/2009

O.P. Nº 8483

F. Nº 0001-13420

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados "Palacio de la Cuesta, Sergio Alejandro s/Sucesorio", Expte. Nº 235.309/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 06 de Marzo de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 06/04/2009

O.P. Nº 8479

F. Nº 0001-13413

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Sucesorio Franco, Nery Heradio", Expte. Nº 192.056/07, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (art. 723 del CPC y C) a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que en

el término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 06/04/2009

O.P. Nº 8470

F. Nº 0001-13397

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta Capital - Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados "Andrés Teodoro López por Sucesorio", Expte. Nº 236.958/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el termino de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta). Salta, Marzo 19 de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 06/04/2009

O.P. Nº 8465

F. Nº 0001-13390

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "López Moya, Piedad Francisca s/Sucesorio", Expte. Nº 173.666/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 13 de Diciembre de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 06/04/2009

O.P. Nº 8463

R. s/c Nº 1198

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Se-

cretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Quipildor, Martín Donato – Sucesorio" Expte. N° 2-220.269/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Marzo de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 06/04/2009

O.P. N° 8461

F. N° 0001-13384

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos "Gordillo, Lidia del Valle s/Sucesorio" Expte. N° 247.338/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día en El Tribuno). Salta, 27 de marzo de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 06/04/2009

O.P. N° 8459

F. N° 0001-13380

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro de esta Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Morales, Antonio – s/Sucesorio", Expte. N° 232.974/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 12 de Marzo de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 06/04/2009

O.P. N° 8451

F. N° 0001-13366

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Bayon, Teodoro Santos s/Sucesorio", Expte. N° 245.484/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y un día de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 26 de Marzo de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 03/04/2009

O.P. N° 8448

R. s/c N° 1197

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1ª Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Barrionuevo, Eulogio y Ponce, Teodora", Expte. N° 009.413/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 de Marzo de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/03 al 03/04/2009

O.P. N° 8447

F. N° 0001-13360

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Fleitas, Alicia Miryam s/Sucesorio", Expte. N° 250.856/09, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C). Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Salta, 27 de Marzo de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 c) 31/03 al 03/04/2009

O.P. Nº 8446 R. s/c Nº 1196

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Contreras Contreras, Julio", Expte. Nº 009.075/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 de Marzo de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/03 al 03/04/2009

O.P. Nº 8444 F. Nº 0001-13356

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial de Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Villagrán, Adolfo", Expte. Nº 17.409/08, cita y emplaza herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 23 de Marzo de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 03/04/2009

O.P. Nº 8440 F. Nº 0001-13353

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Barrios, Clodomira s/Sucesorio", Expte. Nº 220.744/08, cita

por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Febrero de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 03/04/2009

O.P. Nº 8436 F. Nº 0001-13339

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sandoval Higinio Marciano Pablo", Expte. Nº 243.223/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 19 de Marzo de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 03/04/2009

O.P. Nº 8421 F. Nº 0001-13356

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, del Poder Judicial de Salta, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Simón del Rosario Villagran", Expte. Nº 16.237/6; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 13 de Mayo de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2009

O.P. N° 8418

F. N° 0001-13307

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Martínez Bassani, Juan Ignacio - Sucesorio", Expediente N° 240.986/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días. Salta, 12 de Marzo de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2009

O.P. N° 8412

F. N° 0001-13293

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos en los autos caratulados: "Jaraba, Eduardo Benito - Sucesorio", Expte. N° 242.030/8, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Salta, 23 de Marzo de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2009

O.P. N° 8406

F. N° 0001-13283

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia, en los autos caratulados: "Coelho Dos Santos, Marcelo Daniel s/Sucesorio", Expte. N° 240.340/08, ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Marzo de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8485

F. N° 0001-13422

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL CGN BASE****Camión Marca Fiat**

El día 01 de Abril de 2009 a hs. 18:00 en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 4.976,67 al mejor postor, dinero de contado y en el estado visto en que se encuentra, el camión marca Fiat, Dominio RED-376, Modelo 619N1, motor marca Fiat N° 821002031S019816A, Chasis marca Fiat N° 619N1B27757. Estado de conservación: sin comprobar funcionamiento, sin batería y sin llave de contacto. Condiciones de Venta: Dinero de Contado mas el 0,6% Sellado DGR. y el 10% Comisión de Ley. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 3° Nominación en Juicio contra Motok, Alejandrino José – Pedraza, Gloria Angélica – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 137.325/05. Edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado para la misma fuere declarado inhábil. Informe Martillero Víctor Hugo Torrejón – Telef.: 155-131705 – I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8482

F. N° 0001-13419

Por JOSE LUIS ARGANAÑARAZ**JUDICIAL SIN BASE**

El Viernes 03 de Abril de 2009, a Fcs. 19, 15, en calle Pedemera 282, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra: 1- Jn TV color 20" Philco 2 - Dos impresoras marca Epson mod-C43UX y Action Printec 2000. 3 - Cuatro equipos de computación marca Pentium. 4 - Una Fotocopiadora marca Nashua 8122S. 5 - Tres sillones odontológicos. 6 - Un mueble de madera blanco de 1,80 m x 1,20 m. aprox. 7 - Un mueble de forma semicircular c/tapa color negro de 1,40 m x 0,60 m. aprox. Correspondiente al Expte: N° 19.305/07, Juzgado de Ira. Instancia del Trabajo N° 4, a cargo de la Dra. Alicia Ester Reston de Saha, Sec. de la Dra. María G. Gómez de Collado. Cond. Vta: Pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo

apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Exhibición día del remate en Pedernera Nº 282. Informes Mart. Argañaraz. 154087439 – Monotributo.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 03/04/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 8432 F. v/c Nº 0002-0323

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: “Droguería Inca S.R.L. por Quiebra (pequeña) Solicitada por Astrazeneca S.A.”, Expte. Nº EXP-231.384/8, hace saber que en fecha 17 de marzo de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Droguería Inca S.R.L., con sede social inscripta en calle Gral. Urquiza Nº 1775 de ésta ciudad. Se ha fijado: El día 20 de marzo de 2009 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico titular y suplente (listado clase B). En relación al Enajenador (art. 88 inc. 9 L.C.Q.), su sorteo y designación se efectuará en caso de detectarse la existencia de bienes a liquidar. El día 11 de Mayo de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 25 de Junio de 2009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 25 de Agosto de 2009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto: Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 26 de Marzo de 2009. Dra. Cristiana Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 30/03 al 06/04/2009

O.P. Nº 8431

F. v/c Nº 0002-0322

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: “Mazza, Enrique Alberto por Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. Nº EXP-182.087/7, hace saber que en fecha 17 de marzo de 2009, se ha declarado la Quiebra del Sr. Mazza, Enrique Alberto DNI Nº 10.005.355, CUIT Nº 20-10005355-2, con domicilio en calle Ghebara Nº 3840 esq. Janin, Bº Periodista y procesal en Pasaje Gral. José F. Uriburu Nº 87, ambos de esta ciudad. Asimismo se comunica que continúa en sus funciones el Síndico CPN Julio Ricardo Barrios, quien fija los días Martes y Jueves de 18:00 a 21:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Entre Ríos Nº 1.279 de esta ciudad. En relación al Enajenador (art. 88 inc. 9 L.C.Q.), su sorteo y designación se efectuará en caso de detectarse la existencia de bienes a liquidar. Se ha fijado: el día 11 de Mayo de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 25 de Junio de 2009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 25 de Agosto de 2009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 26 de Marzo de 2009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 230,00 e) 30/03 al 06/04/2009

O.P. Nº 8384

F. v/c Nº 0002-0321

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en los autos caratulados: “Publik S.R.L. – Quiebra”, Expte. Nº 252.981/09, hace saber que en fecha 25 de marzo de 2.009 se ha declarado la Quiebra de

Publik S.R.L., CUIT n° 30-70744360-6, con sede social inscripta en calle Vicente López N° 50, y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 690, 1° piso, oficinas 5 y 6, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Efectuar publicación complementaria, una vez aceptado el cargo por la sindicatura e indicado los días y lugar de atención a los pedidos de verificación. Secretaría, 25 de Marzo de 2009. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 27/03 al 03/04/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3385 F. N° 0001-13253

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: "Wierna, Lidia Josefina s/Concurso Preventivo (pequeño)" – Expte. N° 239.010/08, Hace saber:

1.- Que con fecha 24 de Noviembre de 2008 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la señora Lidia Josefina Wierna, DNI. 11.080.145 – CUIL N° 27-11080145-4, con domicilio en calle República de Siria N° 288 de Salta – Capital.

2.- Que ha sido designado Sindico el C.P.N. Jaime Angel Quiquinta, con domicilio en calle Gral. Güemes 1349 – Dpto. "A" – Planta Baja de esta Ciudad – Capital.

3.- Que se ha fijado el día 29 de Mayo de 2009 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el Sindico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Gral. Güemes 1349 – Dpto. "A" – Planta Baja de esta ciudad, los días Jueves en el horario de 16 hs. a 17,30 hs.

4.- Que se ha fijado el día 31 de Julio de 2009 como vencimiento para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 25 de Setiembre de 2009 como vencimiento para que presente el Informe General.

5.- Que se ha fijado el día 23 de Octubre de 2009 para la Resolución de Categorización.

6.- Que se ha fijado el día 31 de Marzo del 2010 para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

7.- Que se ha fijado el día 10 de Abril del 2010 como vencimiento del Período de Exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 18 de Marzo de 2009. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 27/03 al 03/04/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8494 F. N° 0001-13431

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando A. Benitez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Arce, Carlos Daniel s/Ejecutivo" – Expte. N° 805/07, Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Guán. 3 de Febrero de 2009. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 03/04/2009

O.P. N° 8493 F. N° 0001-13410

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Nieva, Víctor Fabián – Ordinaria Cobro de Pesos", Exp. N° 3-113/08, Notifica por este medio al demandado Sr. Víctor Fabián Nieva, las siguientes providencias: "Salta, 13 de Mayo de 2008. Por cumplido... - Téngase por deducida la demanda por Cobro de Pesos en contra de Nieva, Víctor Fabián, la que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (art. 319 y cctes. del Cpr.), a cuyo fin, córrase traslado con las copias acompañadas a la demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de 15 días, ..., bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59, 356 del C. cit., - (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal" y "Salta, 4 de Marzo de 2009.- Al Punto

1 y II: Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado: cítese a la demandada mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.), en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Publíquese por dos (2) días. Salta, 10 de Marzo de 2009. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 01 y 03/04/2009

O.P. N° 8491

F. N° 0001-13428

El Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Farfan Torres, Miguel Eduardo – Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 1-257/08, Notifica por este medio al demandado Sr. Miguel Eduardo Farfan Torres, las siguientes providencias: "Salta, 1° de Julio de 2008. En mérito a la copia... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 del CPr.), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada, con copia de la demanda y documental arrimada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... - (Fdo.) Miguel Antonio

Medina, Juez Federal" y "Salta, 9 de Febrero de 2009. Téngase presente, y atento a las razones esgrimidas y constancia de autos, cítese al demandado Miguel Eduardo Farfán Torres a los fines decretados a fs. 41, mediante edictos que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del Cpr.). (Fdo.) Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal." Publíquese por dos (2) días. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 01 y 03/04/2009

O.P. N° 8490

F. N° 0001-13427

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando A. Benítez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Ortega, Juan Carlos s/Ejecutivo" – Expte. N° 970/07, Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Febrero de 2009. Dr. Víctor Hugo Belmont, Juez Federal Subrogante. Dr. Fernando A. Benítez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 03/04/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8425

F. N° 0001-13321

MACROAVALS.GR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 30 de Abril de 2009 a las 12 horas, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de calle España N° 550 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 11° Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio 2008 y su destino.

4.- Consideración de la Gestión de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Fijación de la Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora en exceso de los límites del Artículo 261 de la Ley 19.550.

6.- Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

7.- Determinación de la Política de Inversión de los Fondos Sociales.

8.- Determinación de la Cuantía Máxima de Garantías a otorgar a los socios partícipes, y el costo que los socios partícipes deberán abonar por las garantías emitidas por la Sociedad.

9.- Establecimiento del Límite Máximo de las eventuales bonificaciones a conceder a los socios partícipes por el Consejo de Administración.

10.- Determinación del mínimo de Contragarantías que la sociedad ha de requerir a sus socios partícipes.

11.- Consideración de lo decidido por el Consejo de Administración respecto de la creación de la Comisión de Garantías.

12.- Consideración de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración respecto de la incorporación de nuevos socios y la transferencia de acciones.

13.- Informe a los Sres. Accionistas respecto de los aportes al Fondo de Riesgo efectuados por los Socios protectores.

14.- Informe a los Sres. Accionistas respecto de la autorización otorgada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la cotización de Cheques de Pago Diferido garantizados por la sociedad.

15.- Consideración de la fecha y oportunidad en que los socios protectores podrán percibir el rendimiento del fondo de riesgo.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, calle España N° 550 – Capital – Salta, hasta el 24 de Abril de 2009 inclusive, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Adicionalmente, se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por

Carta Poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escrivano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ellos los límites y recaudos establecidos en el Art. 42 del Estatuto.

Nota 2: Se deja constancia que toda la documentación referida en el Temario se encuentra a disposición de los accionistas para su examen. La misma está disponible en el domicilio social.

Mario Eduardo Nahum
Presidente Consejo de Administración
MACROAVAL S.G.R.
CPN Mirta Gil de Cortez
Apoderada
MACROAVAL S.G.R.

Imp. \$ 430,00

e) 30/03 al 06/04/2009

O.P. N° 8423

F. N° 0001-13318

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 17 de abril de 2009, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta, Provincia de Salta para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

2.- Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1°, Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio conforme la Ley N° 19.550.

6.- Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora.

7.- Fijación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes del Directorio.

8.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2008. Designación del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2009.

10.- Ratificación de las remuneraciones asignadas al directorio (\$ 139.376) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/07, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

11.- Ratificación de la designación de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2008.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la Ciudad y Provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Julio Usandivaras
Gerente Provincial
EDESA S.A.

Imp. \$ 250,00 e) 30/03 al 06/04/2009

O.P. N° 8340 F. N° 0001-13188

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 2009, a las 12 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Comb. de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 13 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Análisis de la demora para obtener la inscripción de la capitalización de Aportes Irrevocables según Asambleas Generales de fechas 30/12/1994, 03/02/1999, 20/12/2000 y 15/05/2001.

4.- Ratificación de todo lo actuado en Asambleas Generales mencionadas en punto 3.

5.- Reforma del estatuto social.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 26/03 al 01/04/2009

O.P. N° 8339 F. N° 0001-13188

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Comb. de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Alejandro Romero al cargo de Presidente de la sociedad.
- 4.- Consideración y en su caso aprobación de su gestión.

5.- Designación de la persona que ocupará el cargo de Presidente de la sociedad.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 26/03 al 01/04/2009

O.P. N° 8329 F. N° 0001-13176

José M. Cano e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Abril de 2.009 a las 9,30 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Directores para suscribir el Acta respectiva.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 46 cerrado el 30 de Noviembre de 2.008.
- 3.- Elección de autoridades por el término de tres años.
- 4.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 5.- Distribución de Utilidades.
- 6.- Elecciones de Un Síndico titular y Un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con

3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 26/03 al 01/04/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8499 F. N° 0001-13438

Alexander Gold Group Ltd., Sucursal Argentina

Cambio de dirección de la Sucursal

Que mediante Resolución de Directorio de Alexander Gold Group Limited (casa matriz) de fecha 12 de febrero de 2009 se resolvió cambiar la dirección de Alexander Gold Group Ltd, Sucursal Argentina, de calle Los Ombúes N° 155, B° Tres Cerritos a la calle J. M. Leguizamón N° 752, ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2009

O.P. N° 8496 F. N° 0001-13437

B y W Servicios SRL.

1- Socios: Blas Rubén Calvente Mazzone, D.N.I. N° 30.835.091, CUIL 20-30835091-7, argentino, Soltero, comerciante, de 25 años de edad, domiciliado en calle Los Arces 208 B° Tres Cerritos, Salta, Capital y Wilfredo Perez, D.N.I. N° 12.958.156, CUIT 20-12958156-6, argentino, soltero, comerciante, de 50 años de edad, domiciliado en B° Santa Ana Pasaje 24 Casa 1775, Salta, Capital.

2- Fecha de Contrato: 16 de Marzo 2009.

3- Denominación Social: B y W Servicios SRL.

4- Sede Social: Los Arces 208 – B° Tres Cerritos – Salta Capital.

5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad de Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil.

6- Plazo de Duración: 50 (Cincuenta) años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) formado por Un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Blas Rubén Calvente Mazzone suscribe Setecientas Sesenta y Cinco (765) cuotas sociales representativas del 51% del Capital Social e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos diecinueve mil ciento veinticinco (\$ 19.125,00.-) y Wilfredo Perez, suscribe Setecientas treinta y cinco (735) cuotas sociales representativas del 49% del Capital Social e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos Dieciocho mil trescientos setenta y cinco (\$ 18.375,00.-), el saldo pendiente de integración se integrará dentro de los Dos años contados a partir del presente.

8- Administración y Representación: La administración y representación legal será ejercida por un socio. Se designa Socio Gerente al Sr. Blas Rubén Calvente Mazzone y como Suplente al Sr. Wilfredo Perez.

9- Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00 e) 01/04/2009

O.P. N° 8488 F. N° 0001-13425

Empresa de Transporte Rumarceni S.R.L.

Designación de Gerente

Acta de Asamblea N° 5

En Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, a los 8 días del mes de marzo del año 2008, se reúnen los socios Brandan Cesar Javier, Argentino, soltero, Transportista, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 766 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, DNI N° 27.389.366 y Torres Marta del Valle, casada, empresaria, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 766, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, DNI N° 10.301.223.

Administración: Designar como Gerente de la firma a partir de la fecha al Socio Brandan Cesar Javier quien tendrá a su cargo la administración, representación y el uso de la Firma Social, quien fija Domicilio Especial de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en Avda. Rivadavia N° 766 de la Ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2009

O.P. N° 8469

F. N° 0001-13396

Estancia El Carmen S.A.

Modificación del Estatuto: Ampliación de Objeto

Estancia El Carmen S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 20 de mayo del año 2.008 se ha decidido la ampliación del objeto de la sociedad, y en consecuencia se modificó el artículo tercero del estatuto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero – Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) agrícola-ganadera: Mediante la administración, desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjías, chacras, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación e invernadas, producción de animales por cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no solo podrán producirse sino también industrializarse en su faz primaria, y sea en establecimiento propio o de tercero, en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, pastoreo, forestación o reforestación; b) inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles urbanos y/o rurales, construcción de edificios, viviendas, obras viales y toda clase de obras públicas y/o privadas, para la venta o comercio, así como realizar las construcciones comprendidas dentro de las

reglamentaciones de propiedad horizontal, clubes de campo, loteos urbanos y/o loteos rurales para explotación agropecuaria; c) mandatarias: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) transporte: realizar todo tipo de explotación de servicios de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, transporte de cargas, cualquiera sea la naturaleza de estas, directamente o como concesionarias de servicios públicos. Compra, venta, locación, consignación, distribución, importación y exportación de máquinas, vehículos, equipos, motores, accesorios e implementos relacionados con la actividad indicada; e) comercialización – exportación – importación: de toda clase de productos conexos con las actividades preindicadas; f) financieras: mediante la celebración de contratos financieros, en especial de leasing, fideicomisos, factoring, underwriting, celebrar contratos de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas, pudiendo constituir joint ventures o cualquier otro tipo de asociación, dar y tomar dinero, aceptando o dando garantías a personas físicas o jurídicas y de entidades financieras privadas y/o oficiales, extranjeras o nacionales, provinciales o municipales, que hagan al giro de la actividad, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras; explotación de marcas y bienes incorporables análogos; construcciones, participación y/o adquisición de empresas que operen en las ramas preindicadas”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/03/09. Dra. Martha González Díez de Boden Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8468

F. N° 0001-13396

Estancia El Carmen S.A.

Modificación del Estatuto: Aumento de Capital

Estancia El Carmen S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 07 de agosto del año 2.008 se ha decidido el aumento de capital de la sociedad, y en consecuencia se modificó el artículo quinto del estatuto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto – Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil, representado por dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase a de pesos cien (\$ 100) de valor nominal con derecho a cinco votos cada una”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/03/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8504

R. s/c N° 1202

Lucha contra el Cáncer Salta (Representación L.A.L.C.E.C. Bs. As.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (Representación L.A.L.C.E.C. Bs. As.) convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2009 a horas 10,30 en su sede, sita en Simón Bolívar 119, de la Ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance General.
- 3.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Filomena Aguilera
Secretaria
Sofía D'Alessandro
Presidenta

Sin Cargo

e) 01/04/2009

O.P. N° 8487

F. N° 0001-13424

**Asociación de Jubilados y Pensionados
Provinciales y de Entidades Civiles
– Metán – Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Provinciales y de Entidades Civiles, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día Domingo 26 de Abril del año 2009 a partir de la hora 17:00 en su sede social de calle Avellaneda N° 56, de la ciudad de San José de Metán de la Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Autoridades.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Memoria, Balance e Inventario.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasado una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes de acuerdo al Artículo 17 de nuestro Estatuto Social.

Juan Alberto Medina
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8481

R. s/c N° 1200

Orientación para la Joven de Salta (O.P.J.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orientación para la Joven de Salta (O.P.J.) convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 22 de abril de 2009, a horas 18, en su sede de Virgilio Tedín 139 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la necesidad de reforma del Estatuto de O.P.J.
- 2.- Modificación del Estatuto Social Art. 5° Inc. "E".

3.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

María Elsa Mingo de Palacios
Secretaria

Clara Fleckenstein de Climent
Vicepresidenta a cargo de Presidencia

Sin Cargo

e) 01/04/2009

O.P. N° 8480

R. s/c N° 1199

Orientación para la Joven de Salta (O.P.J.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orientación para la Joven de Salta (O.P.J.) comunica a los señores asociados que el día 22 de abril de 2009 a horas 17, en su sede de Virgilio Tedín 139 de la ciudad de Salta, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos miembros para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al ejercicio contable 1/1/08 al 31/12/08.
- 3.- Elección de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización período 2009/2011.

María Elsa Mingo de Palacios
Secretaria

Clara Fleckenstein de Climent
Vicepresidenta a cargo de Presidencia

Sin Cargo

e) 01/04/2009

O.P. N° 8473

F. N° 0001-13409

Centro Vecinal Santa Ana Sur – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Santa Ana Sur – Personería Jurídica N° 129/02, sito en Avda. Balbín 1.691 – 10° Etapa – Bo. Santa Ana 1, convoca a todos sus afiliados en condiciones de elegir y ser elegido, a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 26 de Abril de 2009 a partir de horas 10.00 en el local de la Esc. N° 4046 "César Fermín Perdiguero" – Pasaje 21 al 1.400 – 9° Etapa – Santa Ana 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Balances de años 2.002 al 2.007; Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31/12/2007.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida 60 Minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará con el numero de socios presentes.

Pedro Augusto Bruna

Secretario

Marta del Valle Salomón

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8472

F. N° 0001-13400

SUMICLI

Asociación Mutual de Seguros - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, Artículo 47, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 2009 a horas 16:00 en la sede de calle Alvarado 973 de esta ciudad, a solicitud de Coordinación de Fiscalización Mutual I.N.A.E.S., según Intimación N° 188, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

2.- Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios Sociales finalizados el 30 de Junio de 2006, 30 de Junio de 2007 y 30 de Junio de 2008 respectivamente.

Artículo 50º: “Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de las Comisión

Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al afecto”.

Esteban Pérez Kralik

Secretario

Juan Rosario Muzzone

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8466

F. N° 0001-13391

Club “El Círculo” – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a Reunión de H.C.D. del 11-3-08, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2009 a hs. 13,00 en la Sede de la Institución, General Güemes n° 636, Ciudad de Salta, debiéndose tratar en la misma el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta anterior

2.- Elección de dos socios para suscribir la misma.

3.- Homenaje a los socios fallecidos.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancia y Pérdida e Informe del Organo de Fiscalización.

5.- Renovación parcial de la H.C.D. en los siguientes cargos: por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1 y 2. Por un año: Cuatro Vocales Suplentes y tres miembros del Organo de Fiscalización.

Art. 43 Est.: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados a tales efectos (art. 40/41). Transcurrido una hora la Asamblea sesionará con los socios presentes. Nota: La lista de candidatos para la renovación parcial de la C.D. deben ser presentadas hasta el día 17 de Abril/08 hasta hs. 21,00 en Secretaría del Club para su oficialización.

Luis Vega

Secretario

Daniel Orte

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8464

F. N° 0001-13389

Centro Vecinal 25 de Mayo**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Centro Vecinal 25 de Mayo convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril del corriente año a hrs. 10:00 en su Sede Social sito en calle Ayacucho esquina Coronel Vidt para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización por los periodos 2006/2007.
- 3.- Tratamiento de la expulsión de los ex – socios: Sres. Oscar Carrasco y Francisco Orellana.
- 4.- Elección y renovación total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

José B. Chilo
Secretario
Omar E. Aguirre
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8460

F. N° 0001-13381

Club Sportivo "Animaná" – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 11 de Abril del 2.009, a las horas 19,00, en la sede social, sita en Bernardo Quiróz y Orlando Torino, de Animaná – Dpto. San Carlos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de los años 2.006, 2.007 y 2.008.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Milagro C. Condori
Secretaria
Elsa del Valle Guaymás
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8458

F. N° 0001-13378

Asociación de la Misión Evangélica Mundial Argentina - Salta**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Asociación de la Misión Evangélica Mundial Argentina convoca a los señores asociados para la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2009, en la sede central de la Asociación, sita en calle Los Claveles n° 251, V° Las Rosas, a hs. 16:30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de los Balances, Memorias e Informes correspondientes a los ejercicios desde el año 2000 hasta el año 2007.

María Luz Maldonado
Administración

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

O.P. N° 8457

F. N° 0001-13378

Asociación de la Misión Evangélica Mundial Argentina - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación de la Misión Evangélica Mundial Argentina convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2009, en la sede de la Asociación, sita en calle Los Claveles n° 251, V° Las Rosas, a hs. 17:30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe de Organo de Fiscalización año 2008.

2.- Designación de los miembros de la Comisión Directiva. -

3.- Designación de nuevos socios.

4.- Designación de Socios para firmar el Acta.

María Luz Maldonado
Administración

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2009

RECAUDACION

O.P. N° 8507

Saldo anterior	\$ 144.098,00
Recaudación del día 31/03/09	<u>\$ 4.401,00</u>
TOTAL	\$ 148.499,00

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar